

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 7 de noviembre de 1959

Núm. 267

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Bajas.—Orden por la que se dispone la baja en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan ... ..	14253	Excedencias.—Resoluciones por la que se declara la voluntaria de los Agentes de la Justicia Municipal que se expresan ... ..	14254
Nombramientos.—Orden por la que se rectifica la de 27 de julio último por la que se designa al personal procedente de la Guardia Civil que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea ... ..	14253	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Froilán María González ... ..	14254
Reingresos.—Resolución por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Manuel Justo Córdoba como Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de las Provincias de Guinea ... ..	14254	Resoluciones por las que se dispone las de los señores que se citan ... ..	14254
		Nombramientos.— Resolución en el concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría ... ..	14255
		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
		Situaciones.—Ordenes por las que pasan a las que se indican los Jefes y Oficiales que se citan ... ..	14255

#### III. Otras disposiciones

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Paúb, de Elche.</b> —Orden por la que se deniega el reconocimiento oficial de la indicada Escuela ... ..	14262
Convenio.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos para 1959 ... ..	14256	Fundaciones.—Orden por la que se aprueba la demanda redactada por el Abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante para defender los intereses de la Fundación «Bienvenida López Serriña», de San Vicente del Raspeig ... ..	14263
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a la «Fundación Benéfico-docente de la provincia de Santander la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..	14256	•Otra por la que se declara el carácter benéfico-docente de la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, y el carácter legal de una rifa que proyecta ... ..	14263
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Autorizaciones.—Resoluciones por las que se autoriza a las entidades y señores que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	14259	Intervención.—Decreto por el que, a solicitud de Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima, y a fin de evitar la paralización de trabajo en sus diversas factorías, se declaran de aplicación a ella los preceptos de la Ley de 1 de septiembre de 1939, la intervención provisional en la misma y el nombramiento del correspondiente Consejo de Incautación. Otro por el que se nombra el Consejo de Incautación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima ... ..	14263
Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan ... ..	14259	Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan ... ..	14264
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Otra por la que se deniega la de maquinaria a don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos ... ..	14265
Adquisiciones.—Orden por la que se resuelven las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria convocado por la Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	14261	Otras por la que se autoriza la de maquinaria a las entidades y señores que se citan ... ..	14266
Escuela Profesional femenina de «San Vicente de			

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		por gestión directa el proyecto de instalación de una línea de alta tensión de Villalba al Puerto de Navacerrada .....	14268
Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones .....	14267		
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar		Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan .....	14268

## IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		«Lengua griega», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química» e «Inglés» de las Centros indicados .....	14270
Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística.—Anuncio por el que se transcribe resultado del sorteo de los señores opositores y fecha, hora y lugar del primer examen «A», Matemáticas .....	14269	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Capellán de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Jaén.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza indicada .....	14272
Oficial Administrativo del Tribunal Tutelar de Meneres de Toledo.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición .....	14269	Delineantes del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso libre a plazas de Delineantes .....	14272
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Inspectores municipales Veterinarios del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer 14 plazas, y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos .....	14272
Oficiales Médicos de Complemento.—Orden por la que se anuncian vacantes en Unidades, Centros y Dependencias que se citan .....	14269	Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad la plaza indicada .....	14272
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Oficiales Técnico-administrativos del Ayuntamiento de Bilbao.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer seis plazas de la plantilla de Secretaría .....	14272
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncia la vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas .....	14269	Recaudador de Contribuciones de la Zona de Béjar, de la Diputación Provincial de Salamanca.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de conocer y en su caso proponer concursantes a la plaza indicada .....	14272
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar indicado .....	14270		
Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Orden por la que se convocan oposiciones a cátedras de			

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		puertas de paramento de deslizamiento vertical con sus mecanismos de maniobra para las tuberías de la central de pie de presa del pantano de «Gabriel y Galán» (Cáceres) .....	14278
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Sexta Región Militar .....	14273	Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas de San Pedro del Pinatar (Murcia), desglose del presupuesto reformado que comprende San Pedro, Lo Pagan y Barrio del Chirrete) .....	14278
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) .....	14278
Comandancias Militares.—Vigo .....	14273	División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....	14282
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Delegaciones.—Madrid, Logroño, Sevilla y Valencia. ....	14273	Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Albacete .....	14288
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Gobiernos Civiles.—Huesca .....	14277	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre de 1959.) .....	14284
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos .....	14277	Delegaciones.—Madrid, León, Lugo, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Vizcaya .....	14284
Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax .....	14278		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y com-			

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Jefaturas Agronómicas. — Cáceres, Castellón de la Plana y Valencia .....	14286	
Jefaturas de Ganadería.—Ciudad Real .....	14287	
Servicio Nacional del Trigo.—Albacete, León, Logroño, Málaga, Navarra, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Segovia .....	14287	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		
Dirección General de Protección de Vuelo.—Sección Técnica .....	14288	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas .....	14288	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.	14288	
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		
Dirección General de Arquitectura.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A. ....	14289	
Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A. ....	14289	
Dirección General de Urbanismo.—Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Nueva Ciudad», en Mérida (Badajoz) .....	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Acceso de Baeza», en Linares (Jaén) ...	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Matadepera», en Tarrasa (Barcelona) ...	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de Carretera de Rubí, en Tarrasa (Barcelona) ...	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Santa Marina», en Badajoz .....	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Puerta de Madrid», en Andújar (Jaén) ...	14289	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Magdalena», en Avilés (Asturias) .....	14290	
Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Riaño», en Langreo (Asturias) .....	14290	
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>		
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y Arquitectura .....	14290	
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		
Diputaciones.—Valencia .....	14290	
Ayuntamientos.—Lugo, Las Majadas (Cuenca) y Toro (Zamora) .....	14291	
VI.—Administración de Justicia .....	14293	
VII.—Anuncios particulares .....	14294	

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b>		
Orden de 26 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 27 de julio último por la que se nombra al personal procedente de la Guardia Civil que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea .....	14253	
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se citan .....	14253	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Manuel Justo Córdoba como Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de las Provincias de Guinea .....	14254	
Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el que se transcribe resultado del sorteo de los señores opositores y fecha, hora y lugar del primer examen «A», Matemáticas .....	14269	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Froilán María González .....	14254	
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Agentes de la Justicia Municipal que se expresan .....	14254	
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se jubila a los señores que se citan ...	14254	
Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría .....	14255	
Anuncio del Tribunal Tutelar de Menores de Toledo por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición ...	14269	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se anuncian vacantes de Oficiales Médicos efectivos de Complemento en Unidades, Centros y Dependencias que se citan .....	14269	
Ordenes de 24 y 28 de octubre de 1959 por las que pasan a las situaciones que se indican los Jefes y Oficiales que se citan .....	14255	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos para 1959 .....	14256	
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la «Fundación Benéfico-docente de la Provincia de Santander» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas .....	14256	

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas .....	14269
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan .....	14259
Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a las entidades y señores que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	14259
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y compuertas de paramento de deslizamiento vertical con sus mecanismos de manobra para las tuberías de la central de pie de presa del pantano de «Gabriel y Galán» (Cáceres) .....	14278
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de distribución de aguas de San Pedro del Pinatar (Murcia), desglose del presupuesto reformado que comprende San Pedro, Lo Pagan y Barrio del Chirrele). .....	14278

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Lengua griega», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	14270
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se deniega el reconocimiento oficial a la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl» de Elche .....	14262
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se resuelven las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria convocado por la Dirección General de Enseñanza Laboral .....	14261
Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se aprueba la demanda redactada por el Abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante para defender los intereses de la Fundación «Bienvenida López Serifa», de San Vicente del Raspeig .....	14263
Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se declara el carácter benéfico-docente de la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, y el carácter legal de una rifa que proyecta .....	14263
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	14270

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto 1865/1959, de 5 de noviembre, por el que, a solicitud de Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima, y a fin de evitar la paralización de trabajo en sus diversas factorías, se declaran de aplicación a ella los preceptos de la Ley de 1 de septiembre de 1939, la intervención provisional en la misma y el nombramiento del correspondiente Consejo de Incautación .....	14263
Decreto 1866/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra el Consejo de Incautación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima .....	14264
Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan .....	14264
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se deniega la instalación de maquinaria a don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos .....	14265
Resoluciones de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autoriza la instalación de maquinaria a las entidades y señores que se citan .....	14266

## MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones .....	14267
---	-------

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Decreto 1867/1959, de 29 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar por gestión directa el proyecto de instalación de una línea de alta tensión de Villalba al Puerto de Navacerrada .....	14268
---	-------

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A. ....	14289
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A. ....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Nueva Ciudad», en Mérida (Badajoz) .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Acceso de Baeza», en Linares (Jaén) .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Matadepera», en Tarrasa (Barcelona) .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Rubí», en Tarrasa (Barcelona) .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Santa Marina», en Badajoz .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Puerta de Madrid», en Andujar (Jaén) .....	14289
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Magdalena», en Avilés (Asturias) .....	14290
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Riaño», en Langreo (Asturias) .....	14290

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan .....	14268
---	-------

## ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Jaén por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán de la Beneficencia ...	14272
Anuncio de la Diputación Provincial de Salamanca por el que se hace público el Tribunal que ha de conocer y en su caso proponer concursantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Béjar .....	14272
Anuncio del Ayuntamiento de Bilbao por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de la plantilla de Secretaría .....	14272
Anuncio del Ayuntamiento de Cádiz por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal .....	14272
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso libre a plazas de Delineantes .....	14272
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer 14 plazas de Inspectores municipales Veterinarios, y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos .....	14272



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se citan.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b), vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en las situaciones o destinos militares que anteriormente tenían, los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos del día 1 del próximo mes de noviembre.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Capitán de Ingenieros don Francisco Mata Rubio, de la Delegación de Estadística de Madrid al Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

##### *Dirección General de Plazas y Provincias Africanas*

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Silvestre Pérez, del Servicio de Información a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Comandante de Infantería don José del Portillo Irurzun, de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

Comandante de Infantería don Ciríaco Domingo Maynar Piqueras, de la Delegación de Hacienda de Madrid al Regimiento de Infantería Badajoz, número 26.

Comandante de Artillería don Isaías del Monte Mier, de la Delegación de Hacienda de Vizcaya a órdenes del señor Ministro en Bilbao.

Capitán de Infantería don Eloy Borobio Ortega, de la Delegación de Hacienda de Alava al Regimiento de Infantería Flandes, número 30.

Capitán de Artillería don Juan José Serrera Pérez, de la Delegación de Hacienda de Vizcaya al Regimiento de Artillería número 1.

Capitán de Artillería don Víctor Antón Rodríguez, de la Delegación de Hacienda de Segovia a la Academia de Artillería.

Capitán de Artillería don Pablo Gutiérrez Sanz, de la Delegación de Hacienda de Segovia a la Academia de Artillería.

Capitán de Artillería don Antonio Blas Oliva, de la Delegación de Hacienda de Huesca al Regimiento de Artillería número 29.

Capitán de Ingenieros don Lorenzo Motos Rodríguez, de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa al Regimiento de Zapadores número 6.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### *Dirección General de Administración Local.—Ayuntamientos*

Coronel de Infantería don Ernesto Aranzabe Sáenz, del Ayuntamiento de Bilbao a órdenes del señor Ministro en Bilbao.

Teniente Coronel de Artillería don Antonio García Santos, del Ayuntamiento de Las Palmas a la Caja de Recluta número 60.

Comandante de Infantería don Fernando Piñol Benito, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a «expectativa de servicios civiles».

Comandante de Artillería don Indalecio Luis García Aguado, del Ayuntamiento de Zaragoza a órdenes del señor Ministro en Zaragoza.

Capitán de Infantería don José Mariña González, del Ayuntamiento de Lugo a disponible forzoso en La Coruña.

Capitán de Infantería don Luis Menezo Alvarez del Ayuntamiento de Pontevedra al Regimiento de Infantería Tarragona, número 43.

Capitán de Caballería don José Valdesogo Tejerina, del Ayuntamiento de Cádiz a la I. P. S., 2.ª Zona, Distrito de Sevilla.

Capitán de Artillería don José Sambucety Parody, del Ayuntamiento de Huelva a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Séptima Región Militar.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Capitán de Infantería don Angel Aizpurúa Azqueta, de la Delegación de Trabajo de Guipúzcoa al Regimiento de Infantería de Montaña número 8.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Coronel de Artillería don Modesto González Quiruga, de la Junta de Energía Nuclear (Relaciones Públicas) a las órdenes del señor Ministro en La Coruña.

Teniente Coronel de Infantería don José Montagudo Moraes, de la D. O. E. I. S. a la Agrupación de Infantería Extremadura, número 15.

Comandante de Artillería don José Ramón Cereceda Colado, de la D. O. E. I. S. a la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán de Infantería don José Trapero Gómez, de la Dirección General de Industria a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico en Madrid.

Capitán de Artillería don Antonio Gómez Segovia, de la Dirección General de Industria al Regimiento de Artillería número 11.

Capitán de Ingenieros don Luis Pulido Ruiz, de la Junta de Energía Nuclear (Jefe de Personal de la División de Minería) al Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Comandante de Infantería don Luis Machado Fernández, del Servicio Nacional del Trigo (León) al Regimiento de Infantería Asturias, número 31.

Comandante de Infantería don Santiago Urbano Marín, del Servicio Nacional del Trigo (Toledo) a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 26 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 27 de julio último por la que se nombra al personal procedente de la Guardia Civil que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.*

Ilmo Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden de 27 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto del año actual, queda rectificada la misma en el sentido de que donde dice: «Guardia segundo don José Pérez Fibla», debe decir: «Guardia primero don José Pérez Fibla».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Manuel Justo Córdoba como Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de las Provincias de Guinea.*

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Justo Córdoba, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de las Provincias de Guinea, en situación de excedencia voluntaria, y resultando que la citada petición ha sido deducida dentro del plazo señalado en el artículo 19 del Estatuto General del personal a' servicio de la Administración de dichas Provincias, de 9 de abril de 1947.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, designándole para ocupar plaza de la expresada clase vacante en el mencionado Servicio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, José Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCIONES de la Direccion General de Justicia por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Agentes de la Justicia Municipal que se expresan.*

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Carlos González Argudo, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Anibal Alonso Vaquero, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Salamanca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julián Canales Ocaña, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Aldea del Rey (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Gómez Montoya, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Castro-Urdiales (Santander).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Huete López, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Hellín (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don José López Morente, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Archidona (Málaga).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Agustín Sánchez García, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Salamanca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

*ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Froilán María González.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Froilán María González, Agente judicial Mayor, que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Madrid, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 5 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCIONES de la Direccion General de Justicia por las que se jubila a los señores que se citan.*

Con esta fecha se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Nicasio Martínez García, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Sabadell (Barcelona).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Con esta fecha se dispone el pase a la situación de jubilado por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, de don Benjamín Caro Sánchez, Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 16 de Madrid y con efectos del día 6 del próximo mes de noviembre.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría.**

Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado en 30 de septiembre del corriente año y publicado el 5 de octubre siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 10 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956 y la Resolución de 30 de septiembre mencionada.

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los

que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos.

Segundo. Declarar sin derecho a participar en el concurso a don Fernando Ruiz Hernández, con destino en el Juzgado de Instrucción de Yeste, por no reunir las condiciones legales para participar en el mismo.

Tercero. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de Tolosa, Inca, Sos del Rey Católico y Eciija, y, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, reservarlas para el turno de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 2.ª de esta Dirección General.

*Relación que se cita*

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Salvador Artacho Cabrera .....	Campillos .....	Archidona.
D. Carlos Mar Mofux .....	Vitoria .....	Guernica.
D. Angel Gonzalo Tarragona .....	Valverde de Hierro .....	Calatayud.
D. Francisco Pardo Arquero .....	Acíz .....	Almansa.
D. Ramón Sanz Gassio .....	Mondofiedo .....	Villanueva y Geltrú.
D. Antonio Méndez Hoigado .....	La Bañeza .....	Piedrahita.
D. José Luis Ayuso Gutiérrez .....	Albarracín .....	Molina de Aragón.
D. Urbano Casas Marcos .....	Padrón .....	Fregenal de la Sierra.
D. Arturo Laplana Pintre .....	Puerto de Arce .....	Peñañel.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

*ORDENES de 24 y 28 de octubre de 1959 por las que pasan a las situaciones que se indican los Jefes y Oficiales que se citan.*

Por haber consolidado su situación de «En Servicios civiles», conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), aclaratoria de la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163), causa baja en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV el Capitán de Infantería (Escala activa), primer grupo, don Diego López Moya, pasando a percibir sus haberes militares por la Subpagaduría Militar de Cadiz, plaza donde está destinado en la actualidad.

Madrid, 24 de octubre de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto, apartado G), de la Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron asignados por Orden de 10 de febrero de 1959 («Diario Oficial» número 36) y alta en las situaciones en que se encontraban, los Jefes y Oficiales de Ingenieros (Escala activa) que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1959.

*En el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) don José Sánchez Yanguas, de la Delegación de Trabajo de Guadalajara.

*En el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones*

Capitán de Ingenieros (Escala activa) don José Menéndez Arce, de la Delegación de Hacienda de Oviedo.

*En el Regimiento de Zapadores de Cuerpo de Ejército VI*

Capitán de Ingenieros (Escala activa) don Manuel López Mendoza, de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

*En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División*

Capitán de Ingenieros (Escala activa) don Pedro Morilla Cortés, de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1959 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

*Infantería*

Comandante don José Estrada Martínez, de la Agrupación de Infantería Inmemorial, número 1, en la Primera Región Militar (Plaza de Madrid).

Otro, don Ramón Nieto Jiménez, de la Agrupación de Infantería Granada, número 34, en la Segunda Región Militar (Plaza de Sevilla).

Capitán don Alfonso Martí Figueras, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, en la Cuarta Región Militar (Plaza de Barcelona).

*Ingenieros*

Comandante don Angel Martínez Burges de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la Cuarta Región Militar (Plaza de Barcelona).

Capitán don Lorenzo Gómez Vera, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, en la Novena Región Militar (Plaza de Granada).

Madrid, 28 de octubre de 1959.

BARROSO

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos para 1959.**

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 7 de julio de 1959 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel de Barcelona y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava las plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos, apartado b) del epígrafe 18 de las vigentes tarifas.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre los Sindicatos Provinciales del Metal, Industrias Químicas y Papel de Barcelona y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava las plumas estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos, apartado b) del epígrafe 18 de las vigentes tarifas, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincia de Barcelona.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1959, ambos inclusive.

Alcance: Convenio para la exacción del Impuesto sobre el Lujo por el concepto «estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos, epígrafe 18, apartado b), de las vigentes tarifas».

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1959 y para el conjunto de contribuyentes convenidos la de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido en la resolución de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 7 de julio de 1959, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

No están incluidas en la cuota del Convenio las correspondientes a productos importados.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La distribución de la cuota global entre los contribuyentes convenidos se llevará a efecto en función de los siguientes datos:

Del volumen de operaciones, el 70 por 100; del número de productores, el 5 por 100; del número de viajantes, el 5 por 100; del capital empleado en el negocio, el 5 por 100; de las cantidades destinadas a publicidad, el 5 por 100, y el 10 por 100 restante entre los contribuyentes, según su categoría comercial-industrial determinada por la clasificación que de cada uno de los convenios hagan los contribuyentes, para lo cual la Comisión Ejecutiva del Convenio remitirá a cada uno de ellos detallé de las normas de distribución propuestas por la Comisión Mixta del Convenio reflejado en el acta elevada a este Ministerio.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre que cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la filación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma 8ª de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13).

A los trabajos de la Comisión Ejecutiva se incorporará, en representación de la Sección de Convenios de la Dirección Ge-

neral de Impuestos sobre el Gasto, un Inspector del Tributo de los que tuvieron a su cargo la vigilancia del concepto impositivo correspondiente, con el fin de facilitar a los contribuyentes las orientaciones técnicas que éstos le soliciten en relación con los repartos de cuotas y, al propio tiempo, velar por el debido cumplimiento de los plazos señalados para la tramitación de los Convenios.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Los de agravio comparativo se presentarán ante la citada Comisión Ejecutiva del Convenio.

El plazo de diez días naturales comenzará a contarse a partir del siguientes de aquel en que el «Boletín Oficial» de la provincia publique el anuncio de que están expuestas las listas de reparto.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará a los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

. . .

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la «Fundación Benéfico-docente de la Provincia de Santander» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas**

Visto el expediente promovido por don Manuel Bustillo Calderón en nombre de la Fundación Benéfico-docente de la Provincia de Santander, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y

Resultando que la citada Fundación agrupa varias instituciones de la provincia de Santander, cuya finalidad es la enseñanza gratuita;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial de 6 de febrero de 1957;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en 253 láminas de particulares y colectividades, con el siguiente detalle:

Número 2.649, por 1.000 pesetas nominales.
Número 3.224, por 3.400 pesetas nominales.
Número 3.261, por 2.500 pesetas nominales.
Número 5.363, por 1.000 pesetas nominales.
Número 6.379, por 2.000 pesetas nominales.
Número 2.892, por 700 pesetas nominales.
Número 2.073, por 6.500 pesetas nominales.
Número 2.088, por 27.000 pesetas nominales.
Número 3.268, por 3.500 pesetas nominales.
Número 2.889, por 10.700 pesetas nominales.
Número 4.113, por 2.900 pesetas nominales.
Número 4.356, por 500 pesetas nominales.
Número 5.620, por 1.000 pesetas nominales.
Número 2.074, por 10.000 pesetas nominales.
Número 2.081, por 43.500 pesetas nominales.
Número 2.876, por 13.100 pesetas nominales.
Número 3.488, por 4.500 pesetas nominales.

Número 5.516, por 12.000 pesetas nominales.  
 Número 5.626, por 8.500 pesetas nominales.  
 Número 5.791, por 24.500 pesetas nominales.  
 Número 6.378, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 6.604, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 2.908, por 1.600 pesetas nominales.  
 Número 4.359, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 5.355, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.367, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.885, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.225, por 4.200 pesetas nominales.  
 Número 3.225, por 1.400 pesetas nominales.  
 Número 2.875, por 500 pesetas nominales.  
 Número 1.727, por 9.700 pesetas nominales.  
 Número 1.728, por 11.000 pesetas nominales.  
 Número 3.222, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 3.223, por 4.500 pesetas nominales.  
 Número 3.262, por 5.000 pesetas nominales.  
 Número 5.509, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.114, por 500 pesetas nominales.  
 Número 1.925, por 7.700 pesetas nominales.  
 Número 3.939, por 5.300 pesetas nominales.  
 Número 4.191, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 2.881, por 11.500 pesetas nominales.  
 Número 2.032, por 38.000 pesetas nominales.  
 Número 2.072, por 6.500 pesetas nominales.  
 Número 3.329, por 3.500 pesetas nominales.  
 Número 4.192, por 5.000 pesetas nominales.  
 Número 4.111, por 400 pesetas nominales.  
 Número 2.899, por 1.400 pesetas nominales.  
 Número 3.735, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 3.737, por 2.100 pesetas nominales.  
 Número 3.483, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 3.939, por 700 pesetas nominales.  
 Número 5.357, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.041, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.883, por 800 pesetas nominales.  
 Número 3.230, por 200 pesetas nominales.  
 Número 5.679, por 45.500 pesetas nominales.  
 Número 6.084, por 13.400 pesetas nominales.  
 Número 6.883, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 2.895, por 300 pesetas nominales.  
 Número 2.874, por 1.700 pesetas nominales.  
 Número 4.113, por 1.100 pesetas nominales.  
 Número 4.114, por 2.300 pesetas nominales.  
 Número 4.362, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 5.360, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.040, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.669, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 1.733, por 8.500 pesetas nominales.  
 Número 1.744, por 7.000 pesetas nominales.  
 Número 3.940, por 5.000 pesetas nominales.  
 Número 3.270, por 7.500 pesetas nominales.  
 Número 5.347, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 2.893, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 4.184, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 2.878, por 4.700 pesetas nominales.  
 Número 3.269, por 7.500 pesetas nominales.  
 Número 2.071, por 10.400 pesetas nominales.  
 Número 2.075, por 15.300 pesetas nominales.  
 Número 5.361, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.080, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 5.619, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.030, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 6.663, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 2.907, por 5.000 pesetas nominales.  
 Número 1.213, por 19.000 pesetas nominales.  
 Número 5.359, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.081, por 5.500 pesetas nominales.  
 Número 6.613, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 6.032, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 6.667, por 5.000 pesetas nominales.  
 Número 6.882, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 2.891, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 4.367, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 5.358, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.666, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 7.341, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.076, por 900 pesetas nominales.  
 Número 3.328, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.369, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.875, por 1.700 pesetas nominales.  
 Número 3.487, por 3.500 pesetas nominales.  
 Número 5.362, por 1.000 pesetas nominales.

Número 6.908, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.475, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 3.944, por 37.000 pesetas nominales.  
 Número 2.897, por 1.600 pesetas nominales.  
 Número 5.074, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 5.353, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 5.615, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.034, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 6.375, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 3.068, por 600 pesetas nominales.  
 Número 3.474, por 500 pesetas nominales.  
 Número 2.896, por 700 pesetas nominales.  
 Número 3.472, por 500 pesetas nominales.  
 Número 2.900, por 3.500 pesetas nominales.  
 Número 3.327, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 5.350, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.031, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.915, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.480, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 2.070, por 7.000 pesetas nominales.  
 Número 3.078, por 1.700 pesetas nominales.  
 Número 5.510, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.805, por 21.800 pesetas nominales.  
 Número 3.495, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 3.067, por 9.600 pesetas nominales.  
 Número 2.884, por 2.200 pesetas nominales.  
 Número 3.473, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.027, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.905, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.905, por 3.500 pesetas nominales.  
 Número 2.904, por 800 pesetas nominales.  
 Número 4.358, por 500 pesetas nominales.  
 Número 2.885, por 2.300 pesetas nominales.  
 Número 3.265, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 5.612, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.370, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.903, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.325, por 93.000 pesetas nominales.  
 Número 5.610, por 4.300 pesetas nominales.  
 Número 6.025, por 15.500 pesetas nominales.  
 Número 6.228, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 6.368, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 7.333, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.859, por 78.100 pesetas nominales.  
 Número 6.021, por 16.000 pesetas nominales.  
 Número 6.225, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 6.413, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 6.384, por 6.000 pesetas nominales.  
 Número 7.115, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 3.937, por 2.300 pesetas nominales.  
 Número 4.738, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 5.614, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.366, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.901, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.077, por 5.200 pesetas nominales.  
 Número 3.934, por 1.800 pesetas nominales.  
 Número 4.736, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 4.360, por 500 pesetas nominales.  
 Número 4.527, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.070, por 11.000 pesetas nominales.  
 Número 5.618, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 6.376, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 6.904, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.106, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.119, por 20.000 pesetas nominales.  
 Número 5.346, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 3.075, por 1.400 pesetas nominales.  
 Número 4.361, por 500 pesetas nominales.  
 Número 3.925, por 3.700 pesetas nominales.  
 Número 4.193, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 5.512, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.026, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.412, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.909, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.105, por 300 pesetas nominales.  
 Número 4.115, por 35.400 pesetas nominales.  
 Número 2.882, por 12.300 pesetas nominales.  
 Número 2.084, por 23.400 pesetas nominales.  
 Número 3.471, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 4.110, por 800 pesetas nominales.  
 Número 4.737, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.611, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.372, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 3.928, por 3.400 pesetas nominales.

Número 5.028, por 500 pesetas nominales.  
 Número 1.730, por 70.200 pesetas nominales.  
 Número 1.761, por 29.200 pesetas nominales.  
 Número 3.485, por 27.000 pesetas nominales.  
 Número 5.624, por 16.500 pesetas nominales.  
 Número 6.039, por 5.500 pesetas nominales.  
 Número 6.069, por 4.500 pesetas nominales.  
 Número 6.225, por 8.000 pesetas nominales.  
 Número 7.105, por 12.000 pesetas nominales.  
 Número 6.622, por 8.000 pesetas nominales.  
 Número 6.887, por 4.000 pesetas nominales.  
 Número 7.332, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 7.427, por 6.000 pesetas nominales.  
 Número 3.259, por 5.500 pesetas nominales.  
 Número 3.935, por 9.500 pesetas nominales.  
 Número 5.082, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.354, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.035, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 6.371, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 6.905, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 7.111, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 2.887, por 1.600 pesetas nominales.  
 Número 3.479, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.033, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.650, por 2.800 pesetas nominales.  
 Número 2.651, por 1.400 pesetas nominales.  
 Número 3.475, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 6.881, por 37.000 pesetas nominales.  
 Número 3.228, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.080, por 800 pesetas nominales.  
 Número 5.029, por 500 pesetas nominales.  
 Número 6.411, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.894, por 800 pesetas nominales.  
 Número 5.027, por 500 pesetas nominales.  
 Número 3.227, por 2.400 pesetas nominales.  
 Número 4.733, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 5.365, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.914, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 3.229, por 500 pesetas nominales.  
 Número 2.879, por 2.500 pesetas nominales.  
 Número 4.734, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.367, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.373, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.917, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 2.887, por 1.700 pesetas nominales.  
 Número 4.732, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.021, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 3.079, por 500 pesetas nominales.  
 Número 2.885, por 400 pesetas nominales.  
 Número 5.026, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 5.082, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 4.107, por 2.400 pesetas nominales.  
 Número 4.725, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 5.355, por 2.100 pesetas nominales.  
 Número 4.399, por 2.200 pesetas nominales.  
 Número 4.400, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 5.022, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 6.229, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 1.445, por 15.900 pesetas nominales.  
 Número 4.037, por 3.000 pesetas nominales.  
 Número 4.038, por 8.400 pesetas nominales.  
 Número 4.036, por 5.100 pesetas nominales.  
 Número 108, por 15.700 pesetas nominales.  
 Número 5.161, por 1.200 pesetas nominales.  
 Número 3.996, por 700 pesetas nominales.  
 Número 685, por 300 pesetas nominales.  
 Número 7.467, por 1.500.000 pesetas nominales.

71 láminas de Instrucción Pública, con el detalle siguiente:

Número 387, por 4.300 pesetas nominales.  
 Número 465, por 800 pesetas nominales.  
 Número 753, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 796, por 4.200 pesetas nominales.  
 Número 460, por 800 pesetas nominales.  
 Número 178, por 16.000 pesetas nominales.  
 Número 389, por 5.800 pesetas nominales.  
 Número 463, por 500 pesetas nominales.  
 Número 804, por 400 pesetas nominales.  
 Número 469, por 5.500 pesetas nominales.  
 Número 799, por 100 pesetas nominales.  
 Número 848, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 797, por 100 pesetas nominales.  
 Número 471, por 800 pesetas nominales.

Número 795, por 1.200 pesetas nominales.  
 Número 748, por 7.000 pesetas nominales.  
 Número 803, por 200 pesetas nominales.  
 Número 142, por 17.500 pesetas nominales.  
 Número 136, por 8.200 pesetas nominales.  
 Número 756, por 300 pesetas nominales.  
 Número 792, por 300 pesetas nominales.  
 Número 459, por 4.500 pesetas nominales.  
 Número 462, por 1.800 pesetas nominales.  
 Número 386, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 303, por 800 pesetas nominales.  
 Número 307, por 1.200 pesetas nominales.  
 Número 470, por 4.500 pesetas nominales.  
 Número 300, por 100 pesetas nominales.  
 Número 308, por 2.800 pesetas nominales.  
 Número 309, por 3.700 pesetas nominales.  
 Número 752, por 600 pesetas nominales.  
 Número 391, por 4.600 pesetas nominales.  
 Número 139, por 9.900 pesetas nominales.  
 Número 140, por 6.400 pesetas nominales.  
 Número 802, por 600 pesetas nominales.  
 Número 455, por 100 pesetas nominales.  
 Número 456, por 100 pesetas nominales.  
 Número 457, por 100 pesetas nominales.  
 Número 458, por 100 pesetas nominales.  
 Número 306, por 2.200 pesetas nominales.  
 Número 749, por 400 pesetas nominales.  
 Número 388, por 3.700 pesetas nominales.  
 Número 392, por 4.800 pesetas nominales.  
 Número 806, por 500 pesetas nominales.  
 Número 750, por 1.600 pesetas nominales.  
 Número 302, por 500 pesetas nominales.  
 Número 467, por 3.800 pesetas nominales.  
 Número 466, por 600 pesetas nominales.  
 Número 801, por 100 pesetas nominales.  
 Número 395, por 600 pesetas nominales.  
 Número 143, por 12.000 pesetas nominales.  
 Número 751, por 2.000 pesetas nominales.  
 Número 1.086, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 393, por 100 pesetas nominales.  
 Número 305, por 1.500 pesetas nominales.  
 Número 464, por 1.300 pesetas nominales.  
 Número 390, por 1.200 pesetas nominales.  
 Número 304, por 3.200 pesetas nominales.  
 Número 468, por 800 pesetas nominales.  
 Número 451, por 600 pesetas nominales.  
 Número 452, por 800 pesetas nominales.  
 Número 453, por 100 pesetas nominales.  
 Número 454, por 2.200 pesetas nominales.  
 Número 310, por 2.100 pesetas nominales.  
 Número 383, por 800 pesetas nominales.  
 Número 384, por 300 pesetas nominales.  
 Número 385, por 1.000 pesetas nominales.  
 Número 755, por 5.500 pesetas nominales.  
 Número 805, por 100 pesetas nominales.  
 Número 833, por 3.900 pesetas nominales.  
 Número 732, por 18.700 pesetas nominales.  
 Número 1.119, por 3.800 pesetas nominales.

Una lámina de Beneficencia, con el siguiente detalle:

Número 1.616, por 800 pesetas nominales

En títulos de la Deuda perpetua Interior, por 22.000 pesetas nominales, que deberán depositarse en el Banco de España.

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales de 21 de marzo de 1958 correspondiente a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales de 21 de marzo de 1958 está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación Benéfico-docente de la Provincia de Santander ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por ser de la propiedad directa de la



Fundación, debiendo depositarse en el Banco de España a su nombre las 22.000 pesetas de títulos de la Deuda Interior,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a las entidades y señores que se citan para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la concha de Gijón-Musel, con destino a la construcción de un dique de abrigo, dársena de maniobra y explanada de servicio, como modificación de la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden de 22 de julio de 1948, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Sociedad Naviera Villagarciana, Sociedad Anónima, lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Naviera Villagarciana, S. A., para ocupar una parcela de unos 1.650 metros cuadrados en el muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa, para construir un edificio y cierre con destino a almacén, oficinas y depósito de mercancías, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a Astilleros Luzuriaga, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a Astilleros Luzuriaga S. A. para cambiar de finalidad la utilización de la concesión otorgada por Orden ministerial de 14 de julio de 1947 en la zona de servicios del puerto de Pasajes (Pasajes de San Pedro), pasando de la actual de taller mecánico a secadero de bacalao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Cipriano Orgaz Galán lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Cipriano Orgaz Galán para desecar y sequear una parcela de marisma de unos 1.523,95 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en La Junquera, del Lérez, para dedicarla a explotación agrícola, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. para construir en la zona de servicios del puerto de La Guardia una instalación para la recepción, almacenamiento y suministro de gas-oil a buques pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a Hotel Compostela, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a Hotel Compostela, S. A., para ocupar una parcela de 4.395,50 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, barrio de la Prosperidad, en Villagarcía de Arosa, con destino a la construcción de un gran hotel y una dársena para embarcaciones menores, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar una parcela en el muelle de la zona franca de Cádiz, para la construcción de una caseta para instalación de contadores y el tendido de las tuberías de interconexión, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 8 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se mencionan a continuación:

Servicio entre Burgos y Palencia, provincias de Burgos y Palencia, convalidando el que actualmente se realiza, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Burgos y Palencia, de 87 kilómetros de longitud, pasará por San Mamés, Quintanilleja, Buniel, Estépar, Celada del Camino, Villanueva de Carretas, Villazopeque, Villarodrigo, Quintana del Puente, Cordovilla la Real, Torquemada y Magaz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones de Burgos a Palencia y otras dos expediciones de Palencia a Burgos

Una expedición de Palencia a Quintana del Puente y otra expedición de Quintana del Puente a Palencia.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Tres autobuses con capacidad para 30 viajeros sentados cada uno y con clasificación de primera y segunda

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).



Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del diez con cuatro (10,4) por ciento (100).

Servicio entre Arquillinos y Pajares de Lampreana, provincia de Zamora (expediente núm. 5.817), convalidando a don Cándido Salvador Salvador, como hijuela del que es concesionario, entre Villalba de Lampreana y Zamora (V-725: ZA-5), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Arquillinos y Pajares de Lampreana, de 3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes:

Una expedición entre Arquillinos y Pajares de Lampreana y otra expedición entre Pajares de Lampreana y Arquillinos.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos de la concesión V-725:ZA-5, debiendo sustituirse el de capacidad para 17 viajeros por otro de capacidad para 32.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-725:ZA-5.

El importe del itinerario de estas hijuelas no debe repercutir en los billetes del resto de los usuarios.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de agosto de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se mencionan a continuación:

Servicio entre Castellón de la Plana y Valencia, provincias de Castellón de la Plana y Valencia (expediente núm. 6.271), convalidando el que actualmente se realiza, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figura, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Castellón de la Plana y Valencia, de 67 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Almazora, Villarreal, Alquerías, Nules, Chilches, La Llosa, Almenara empalme de los Valles Sagunto y Puzol con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Chilches y Valencia y viceversa.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días excepto festivos, las siguientes expediciones: Tres expediciones de Castellón a Valencia y tres expediciones de Valencia a Castellón.

Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre se realizará una expedición más en cada sentido.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 35 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del once coma cuatro (11,4) por ciento (100).

Servicio entre Albacete y Minas de Hellín, provincia de Albacete (expediente núm. 6.272), convalidando el que actualmente se realiza, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Albacete y Minas de Hellín, de 90 kilómetros de longitud, pasará por Casalegua, Pozo Cañada, Los Hitos, Navajuelos, Tobarra, Hellín, Minateda, La Horca, Agramán y Camarillas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de Albacete a Hellín y otra expedición de Hellín a Albacete.

Una expedición de Minas de Hellín a Hellín y otra expedición de Hellín a Minas de Hellín.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 35, 35 y 25 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del diez cero siete (10,07) por ciento (100).

Servicio entre Madrid y Avila, provincias de Madrid, Avila y Segovia (expediente número 6.273) convalidando el que actualmente explota la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Madrid y Avila, de 113 kilómetros de longitud, pasará por Torreloaños, Villalba, Guadarrama, San Rafael, empalme de El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín, Aldeavieja, empalme de Ojos Albo, empalme de Mediana, Berrocalejo y Vicolozano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Avila y Villacastín y viceversa.

**Expediciones:** Se realizarán todas las semanas las siguientes expediciones: Tres expediciones de Madrid a Avila y otras tres expediciones de Avila a Madrid.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros sentados cada uno, con clasificación de primera y segunda.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del siete setenta y dos (7,72) por ciento (100).

Servicio entre Reinosa y Santander, provincia de Santander (expediente número 6.289), convalidando el que actualmente se realiza, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Reinosa y Santander, de 75 kilómetros de longitud, pasará por Lantueno, Pesquera, Bárceña, Las Arenas, Venta de Ruciera, Los Corrales y Torrelavega, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos

en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Los Corrales y Torrelavega y viceversa, de y entre Torrelavega y Barreda y viceversa y de y entre Oruña y Santander y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición de Reinosa a Santander y otra expedición de Santander a Reinosa.

Los lunes se aumentará una expedición más de ida y vuelta.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas-base se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del once cuatro (11,4) por ciento (100).

Servicio entre Huesca y Zaragoza, provincias de Huesca y Zaragoza (expediente número 6.341), convalidando el que actualmente se realiza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Huesca y Zaragoza, de 71 kilómetros de longitud, pasará por empalme Ontinar del Salz, Zuera y Villanueva del Gállego, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Huesca y Almudévar y viceversa y de y entre Almudévar y Zaragoza y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones de Huesca a Zaragoza y otras dos expediciones de Zaragoza a Huesca.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 35 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a las Jefaturas de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del once cuatro (11,4) por ciento (100).

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 3 de agosto de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan a continuación:

Servicio entre Oviedo y Pola de Lena, provincia de Oviedo (expediente número 6.429), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Oviedo y Pola de Lena, de 36

kilómetros de longitud, pasará por Olloniego, El Padrín Mieres, Santullano y Ujo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes:

Una expedición de Oviedo a Pola de Lena y otra expedición de Pola de Lena a Oviedo.

Dos expediciones de Oviedo a Mieres y otras dos expediciones de Mieres a Oviedo.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 35 viajeros sentados cada uno y con clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Sociedad General de los Ferrocarriles Vasco-Asturianos un canon de coincidencia del once cuatro (11,4) por ciento (100).

Servicio entre Brincones y Villaseco de los Reyes, provincia de Salamanca (expediente número 6.731), a don Miguel Criado Hernández, como hijuela del de Salamanca a Villarino de los Aires (V-116:SA-1), en cuyas condiciones de adjudicación definitivas figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Brincones y Villaseco de los Reyes, de 17,5 kilómetros de longitud, pasará por Puertas y Berganciano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los martes y viernes de todas las semanas las siguientes expediciones:

Una expedición de Brincones a Villaseco de los Reyes y otra expedición de Villaseco de los Reyes a Brincones.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-116 SA-1).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se resuelven las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria convocado por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de maquinaria para las Escuelas de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de 11 de agosto de 1959;

Resultando que por Resolución de 11 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), y de conformidad con lo acordado por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se convocó la oportuna subasta para adquisición de los siguientes lotes de maquinaria: 200 tornos de 750 mm.; 5 tornos de 1.000 mm.; 7 fresadoras, tamaño pequeño; 30 fresadoras, tamaño mediano;

39 fresadoras tamaño grande; 24 limadoras pequeñas; dos limadoras medianas; ocho taladros de columna, tamaño grande; doce taladros de columna, tamaño mediano; 15 taladros de sobremesa; tres rectificadoras de sobretorno; 10 rectificadoras para interiores y exteriores; tres mandrinadoras de precisión; 10 micrómetros; 292 tornillos de banco de ajuste, según las características que figuran en las bases de la correspondiente convocatoria;

Considerando que reunida la Comisión a que se hace referencia en la base sexta de la convocatoria de 11 de agosto, se procedió a formular las adjudicaciones provisionales, conforme se detalla en el acta levantada con tal motivo, y según se determina seguidamente: Lote A: 50 tornos de 700 mm., tipo Microtor, con equipo de refrigeración, a la Casa Martos Ingenieros, a 59.900 pesetas unidad; 2.995.000 pesetas; Lote B: Cinco tornos de ajuste, tipo Géminis, de 1.600 mm., con motor de 8 CV., a la Casa Cime, a 111.790 pesetas unidad, 558.950 pesetas; Lote C: Siete fresadoras de 850 por 130, marca «Jarbe A», con equipo de refrigeración, a la Casa Cime, a 39.744 pesetas unidad, 278.208 pesetas; lote D: 30 fresadoras de 1.000 por 215 milímetros, marca «Jarbe», modelo C, con equipo de refrigeración, a 49.087 pesetas unidad, a la Casa Cime, en un total de 1.472.610 pesetas; lote E: 39 fresadoras de 1.100 por 280, marca «Waykor BC-1100», con equipo de refrigeración, a 146.360 pesetas unidad, a la Empresa Martos Ingenieros, en un total de 5.708.040 pesetas; lote F: 24 limadoras de 300 mm., a 24.000 pesetas unidad, a la Casa Construcciones Rile, en un total de 576.000 pesetas; lote G: Dos limadoras de 500 mm., marca «Sacia L-500», a 60.898 pesetas unidad, a la Empresa Redondo y García, en un total de 121.796 pesetas; lote H: Cuatro taladros de columna, marca «Sacia», modelo TC 32, con equipo de refrigeración, al precio unitario de 47.182 pesetas, a la Casa Redondo y García, lo que hace un total de 188.728 pesetas, y otros cuatro taladros de igual marca y características, a la Casa Comercial Siderúrgica, en el mismo precio, por lo que el total completo asciende a 377.456 pesetas; lote I: 12 taladros de columna, marca «Sacia», modelo TS-1 bis, a la Empresa Rafael Luengo, al precio unitario de 18.900 pesetas, total 226.800 pesetas; lote K: Tres rectificadoras de sobretorno, marca «Vall-ia», a 8.700 pesetas unidad, total 26.100 pesetas, a la Casa Útiles y Máquinas Industriales, S. A.; lote M: Tres mandrinadoras de precisión de 60 mm., marca «Sacem», modelo MS-60, a la Empresa Alfred A. Schütte, al precio unitario de 580.468 pesetas, total 1.741.404 pesetas; lote N: 10 micrómetros, marca «Eje», a la Empresa Cime, en un total de 12.250 pesetas;

Considerando, en consecuencia, que el total a que asciende la adjudicación de referencia es de 14.094.614 pesetas, ya que procede declarar desiertos 150 tornos de ajuste de 750 mm., al no ofrecerse de las características requeridas, así como por igual causa, los lotes J y L, correspondientes a 15 taladros de sobremesa y 10 rectificadoras para interiores y exteriores, respectivamente;

Considerando, asimismo, que no debe realizarse la adjudicación de 292 tornillos de banco de ajuste que integran el lote O, toda vez que al no especificarse en la convocatoria si dicho material ha de ser de acero fundido o de acero forjado, existe notable diferencia entre las ofertas y la correspondiente a la Casa Aguirregomezcorta, más económica que las restantes no puede estimarse aceptable, ya que la citada Empresa presupuestó los de la marca «Lomifon», y un lote de 225 unidades de esta marca, suministrado por conducto de la Casa Redondo y García, ha sido rechazado por el Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo—según se acredita documentalmente en el expediente—, al comprobarse su deficiente calidad;

Considerando que existe crédito suficiente al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio económico de 1959, así como que ha sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la correspondiente Mesa el día 21 de septiembre de 1959, consignada en el considerando primero de la presente Orden, y que por las Empresas adjudicatarias conforme se determina en la base undécima de la respectiva convocatoria, se proceda, en el término de quince días, a ingresar la fianza definitiva, totalizada en el 5 por 100 de la adjudicación correspondiente, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo sin que sea formalizado el trámite en cuestión y presentado el oportuno resguardo en la Secretaría Ge-

neral de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, quedará sin efecto alguno la presente Resolución en el lote o lotes que correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

• • •

*ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se deniega el reconocimiento oficial a la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paul», de Elche*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Rosa Ramos Folqués, Directora de la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paul», de Elche, en solicitud de reconocimiento oficial y definitivo de la referida Escuela como Centro de Formación Profesional de la Mujer;

Resultando que doña María Rosa Ramos Folqués, Directora de la Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paul», de Elche, ha solicitado de este Ministerio el reconocimiento oficial y definitivo de la Escuela referida como Centro de Formación Profesional de la Mujer, cuyo efecto acompaña los documentos que señala la Orden de 9 de febrero de 1957;

Resultando que examinado el referido expediente sucesivamente por las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral y de Enseñanza Primaria del Departamento, ambas se declararon incompetentes para tramitarlo, por lo que, planteado el consiguiente conflicto negativo de atribuciones y elevado el expediente a la Subsecretaría, ésta lo remitió a informe del Consejo Nacional de Educación;

Resultando que la Sección sexta de este supremo Cuerpo consultivo, estimando que el local es reducidísimo; que el Profesorado, particularmente el dedicado a la enseñanza de talleres, no ostenta el título oficial expedido por el Ministerio, aunque si distinciones de la Obra Sindical de Artesanía; que las reducidas materias que se cursan no ofrecen las debidas garantías para merecer se le reconozca validez oficial, y que la naturaleza de las enseñanzas allí impartidas son análogas a las del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral, que subvenciona a Centros análogos, con cargo a los créditos que figuran en el capítulo cuarto, artículo tercero, grupo quinto concepto segundo del vigente presupuesto de gastos del Departamento, termina proponiendo que se le permita continuar actuando como Centro libre de enseñanza, bajo la tutela y amparo de la Dirección General de Enseñanza Laboral y de la Obra Sindical de Artesanía; mientras que la Comisión Permanente del mismo Consejo, sin pronunciarse especialmente en cuanto al reconocimiento, propone, al amparo de la disposición final primera de la Ley de Formación Profesional Industrial, y apreciando que es realmente una formación artesana la impartida en el repetido Colegio, que el mismo sea, colocado bajo la jurisdicción de la Dirección General de Bellas Artes, atribuyendo a la misma competencia para tramitar el expediente de reconocimiento y para realizar la función inspectora correspondiente, y significando que en cumplimiento del artículo 80 del Reglamento orgánico de aquel Cuerpo, se elevaba al Departamento, con el dictamen de la Comisión el informe de la Sección discrepante;

Vistas la Ley orgánica de este Ministerio, de 25 de noviembre de 1955; la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955; la Ley de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios, de 16 de diciembre de 1902, y el del Consejo Nacional de Educación, de 3 de junio de 1955, así como la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), y demás disposiciones generales y de pertinente aplicación, y

Considerando que son dos las cuestiones a examinar y resolver en el presente expediente: a) La de determinar qué Dirección General es la competente para la tramitación del mismo, y b) Si procede verificar el reconocimiento solicitado;

Considerando, en cuanto a la primera cuestión (competencia), que como se deduce de un atento examen de los documentos presentados y del informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, es realmente una formación profesional artesana la impartida por el Centro que nos ocupa, y esto supuesto, resulta claro que, de acuerdo con

los artículos 10 y 11 de la Ley orgánica del Ministerio en relación con las tres primeras bases de la Ley de Enseñanza Médica y Profesional y la disposición final primera de la Ley de Formación Profesional Industrial, es la Dirección General de Bellas Artes la competente para la tramitación del presente expediente;

Considerando, respecto a la segunda cuestión (reconocimiento), que vistos los informes y documentos acompañados al expediente, resulta que en el indicado Centro se desarrolla una labor muy meritoria, que hace a su Directora digna de todos los honores y distinciones de que ha sido objeto; sin embargo, no existe en nuestra legislación actual sobre la materia base alguna que permita el reconocimiento oficial del expresado Centro, con las consecuencias que tal reconocimiento tiene en otras ramas de la enseñanza, y para el que se exigen rigurosamente una serie de requisitos que, como pone de relieve la Sección sexta del Consejo y se deduce plenamente de la Memoria de actividades, planos de locales, cuadro de Profesores y plan de enseñanzas, no reúne la Escuela que nos ocupa, la cual, no obstante, puede continuar funcionando como un Centro privado de Formación Profesional Artesana, sometido en su organización y funcionamiento a la superior inspección y vigilancia de este Ministerio, a través de la Dirección General de Bellas Artes;

Considerando que el artículo 80 del Reglamento del Consejo Nacional de Educación establece que cuando hubiere disconformidad de la Comisión Permanente con el informe de la Sección correspondiente, el Ministro podrá resolver sin nuevo trámite o volver el asunto a la Comisión Permanente para que lo examine de nuevo, o convocar el Pleno para que emita definitivo dictamen.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Enseñanzas Artísticas y oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Que no procede otorgar a la denominada Escuela Profesional femenina de «San Vicente de Paúl», de Elche (Alicante), la categoría de Centro reconocido de Formación Profesional Artesana.

2.º Declarar que la precitada Escuela puede continuar funcionando en su forma actual con carácter de Centro privado, sometido en su organización y funcionamiento a la superior inspección y vigilancia de la Dirección General de Bellas Artes del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se aprueba la demanda redactada por el Abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante para defender los intereses de la Fundación «Bienvenida López Serriñá», de San Vicente del Raspeig.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 4 de junio del pasado año, ratificada por otra de 24 de noviembre del mismo año, se dispuso que por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante se procediese al nombramiento de Letrado que defendiese los intereses de la Fundación en el pleito que precisaba entablar para obtener el desahucio de una vivienda de su propiedad;

Resultando que el Letrado designado al efecto remite a este Departamento copia de la demanda y documentos pertinentes;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, al remitir la anterior demanda, recoge el informe del Vocal Abogado del Estado, favorable a las actuaciones del Letrado;

Visto el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y preceptos concordantes sobre la materia;

Considerando que del examen detenido de la demanda citada aparece que se han cumplido todos los requisitos formales exigidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los hechos que motivan la iniciación de este pleito están bien recogidos y tratados;

Considerando que, a mayor abundamiento, el informe del Vocal Abogado del Estado es favorable a la aprobación de la misma demanda.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la demanda que, redactada por el Abogado designado por la Junta Provincial de Beneficencia para defender

los intereses de la Fundación «Bienvenida López Serriñá» es remitida a este Departamento.

2.º Que las actuaciones subsiguientes sean comunicadas a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se declara el carácter benéfico-docente de la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, y el carácter legal de una rifa que proyecta.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación «Escuela de San Bult» acude a este Ministerio exponiendo que, con objeto de allegar recursos para atender a las necesidades creadas por las obras de las Escuelas del Patronato, tiene proyectada una rifa de un coche turismo, matriculado en España, en combinación con uno de los sorteos de la Lotería Nacional del año 1960, para la que solicita el oportuno permiso y la declaración del carácter benéfico de la mencionada Institución;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa favorablemente dicha solicitud, siempre que se cumpla la Ley de 16 de julio de 1949, haciendo constar, por otra parte, que la rifa causada en el pasado ejercicio tuvo buenos resultados;

Resultando que la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, fué clasificada con el carácter de benéfico-docente por Orden ministerial de 11 de julio de 1958;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Ley de 16 de julio de 1949 y la Orden para su aplicación de 27 del mismo mes y año;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1949, la competencia de este Ministerio en materia de rifas organizadas por entidades benéficas o de utilidad pública que dependan de él se limitará a acreditar el carácter legal de la rifa, quedando reservada al Ministerio de Hacienda la autorización de la mencionada rifa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley;

Considerando que los fondos que puedan allegarse con la rifa proyectada serán destinados al sostenimiento de una obra pedagógica y de carácter benéfico-social.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Declarar que la entidad «Patronato Hogar Escuela de San Bult», de Valencia, es una asociación benéfico-docente, y que la rifa que trata de celebrar en combinación con uno de los sorteos de la Lotería Nacional del año 1960, está destinada a obtener fondos para el cumplimiento de sus fines; por lo que dicha rifa es de carácter legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 1865/1959, de 5 de noviembre, por el que, a solicitud de Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima, y a fin de evitar la paralización de trabajo en sus diversas factorías, se declaran de aplicación a ella los preceptos de la Ley de 1 de septiembre de 1939, la intervención provisional en la misma y el nombramiento del correspondiente Consejo de Incautación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., en escrito de once de septiembre del corriente año, informó al Gobierno de la difícil situación que atravesaba, que le obligaría a interrumpir en corto plazo sus actividades, motivada por el desequilibrio existente entre los insuficientes ingresos producidos por la venta de sus produc-

ciones y la elevada cifra de cargas financieras, unidas a los gastos fijos exigidos por el funcionamiento de sus instalaciones. No obstante la labor de reorganización llevada a cabo, el equilibrio perseguido no había sido alcanzado, debido, en gran parte, a la insuficiencia de capital de explotación.

Al poner esta situación en conocimiento del Gobierno lo hace, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley sobre intervención del Estado en empresas de determinadas características, para que puedan adoptarse por el Gobierno las medidas de intervención que en su caso considere necesarias y adecuadas, comprometiéndose a convocar Junta general extraordinaria de accionistas con objeto de recabar la autorización indispensable para solicitar la aplicación de dicha Ley sobre la base de que el Estado no soporte quebranto alguno por su intervención.

Celebrada dicha Junta general extraordinaria, el Presidente del Consejo de Administración de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., en escrito de ocho de octubre en curso, manifiesta que por unanimidad ha tomado aquella, entre otros el acuerdo a que se refiere el párrafo precedente, interesando que con la mayor urgencia se promulgue la oportuna disposición por la que se aplique a dicha empresa la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve en la forma solicitada en el escrito anteriormente presentado.

La empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A. que da trabajo a unos cuatro mil quinientos productores, está clasificada por el Ministerio del Aire como industria accesoria incluida en el grupo AB, si bien dedica la mayor parte de sus actividades a producciones interesantes de carácter civil, que en algunos casos son objeto de exportación. Todo ello, unido a la modernidad de la mayor parte de sus instalaciones, permite esperar que mediante una adecuada reorganización de la empresa, tanto en el orden financiero como en los aspectos técnicos y comerciales, podrá alcanzarse en su día la eficiencia deseada. Para lograr estos fines se estima conveniente que por el Gobierno se adopten las medidas que prevé la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, a cuyo efecto habrá de constituirse un Consejo de Incautación que procure mantener en lo posible las actividades de la empresa y llevar a cabo simultáneamente su reorganización con los mínimos sacrificios que para aquella puedan en su caso derivarse al tratar de ponerla en condiciones de reanudar libremente sus actividades en el plazo más breve posible.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Atendiendo a las peticiones formuladas en escrito de ocho de octubre del corriente año por Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., y a fin de evitar la paralización de sus actividades, se declara de aplicación a ella, en las condiciones que más adelante se señalan, la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre intervención del Estado en empresas de determinadas características, procediéndose al nombramiento del Consejo de Incautación correspondiente.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada Ley, el Consejo de Incautación estará formado por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente por el Gobierno entre las personas capacitadas en la materia; un Vocal interventor, por la Hacienda Pública; un representante de los accionistas, nombrado por el Estado, y otro nombrado por los obligacionistas o acreedores, y a falta de acuerdo, nombrado por el Gobierno.

Artículo tercero.—La intervención tendrá carácter temporal, y durante la misma sólo funcionarán los órganos de administración de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., a los efectos legales anteriores a dicha medida.

Artículo cuarto.—El Consejo de Incautación se hará cargo de las factorías de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., mediante las formalidades necesarias, debiendo quedar establecidas de modo inequívoco las cifras reales del balance de la empresa propietaria correspondiente a la fecha en que se inicia la intervención.

Artículo quinto.—Las factorías de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., continuarán sus actividades bajo la dirección del Consejo de Incautación, independientemente de las obligaciones financieras anteriores.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se facilitarán, en su caso, los créditos precisos para garantizar la continuidad

de las actividades de la empresa incautada, reintegrándose de los mismos como acreedor preferente con los beneficios, si los hubiera, con el aumento de riqueza o de material que se pudiese crear y con la revalorización que globalmente experimente la empresa como consecuencia de la incautación y prosecución de su actividad, quedando afectos al crédito preferente del Estado no sólo los referidos beneficios y aumentos o incrementos de valor, si existieran, sino también el patrimonio de la Empresa en la medida que sea indispensable para que en ningún caso pueda resultar para el Estado quebranto alguno por su intervención, a tenor de lo solicitado por Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., por acuerdo de la Junta general extraordinaria de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo séptimo.—En su oportunidad y a propuesta en su caso del Consejo de Incautación, se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone y para la regulación de la actividad del citado Consejo, que empezará a actuar con toda urgencia una vez designadas las representaciones estatales en el mismo, a las que se incorporarán seguidamente las otras representaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

*DECRETO 1866/1959, de 5 de noviembre, por el que se nombra el Consejo de Incautación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.*

Dispuesta por el Decreto del Ministerio de Industria de esta misma fecha la aplicación de la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve a Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., procede designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto, los miembros del Consejo de Incautación a que el mismo se refiere.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo único.—El Consejo de Incautación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Industria de esta misma fecha, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Ignacio Muñoz Rojas.

Vocales: Don Roberto Berga Méndez y don Claudio Boada Villalonga.

Vocal interventor por la Hacienda Pública: Don José María López-Peigrín de las Heras.

Vocal representante de los accionistas: Don Lucas Oriol Urquijo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Maderas Aglomeradas, S. A.» (TAGLOSA), en solicitud de autorización para instalar en Burgos una nueva industria de tableros de madera aglomerada, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:



Autorizar a «Maderas Aglomeradas, S. A.» (TAGLOSA) para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentar en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A. la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132 KV. Su recorrido, de 106 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Puente de la Princesa (Madrid-capital) y su término en la central de Venta del Obispo, pasando por las centrales de Morisco y Navarrevisca, centrales que tendrán su emplazamiento en la provincia de Avila. Llevará doble circuito desde su origen a la central de Morisco y el resto del recorrido, hasta Venta del Obispo, será de un solo circuito. Para conductor se empleará cable de aluminio-acero de 236 milímetros cuadrados de sección total, equivalente a 120 milímetros cuadrados en cobre. Su aislamiento se conseguirá con cadenas de aisladores y los apoyos serán metálicos de celosía. Para la protección de la línea se montará un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta línea, en principio, será transportar la energía eléctrica necesaria para las obras de construcción de los saltos de Venta del Obispo, Navarrevisca y Morisco y posteriormente, una vez en funcionamiento las centrales, llevar la energía producida en éstas a la subestación de Puente de la Princesa. Se prevé enlazar esta línea con la subestación de la central de San Juan.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Madrid y Avila comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, y constituyendo esta instalación un elemento de la red general peninsular, la Sociedad peticionaria viene obligada a dejar pasar en cualquier sentido por la línea que se autoriza, dentro de las disponibilidades de potencia, la energía que sea preciso transportar o intercambiar con la de otras procedencias, de acuerdo con las necesidades generales de distribución de energía en el país, mediante el pago del oportuno peaje que establezcan de común acuerdo las Empresas interesadas en el transporte y que en caso de discrepancia fijará esta Dirección General. Deberá asimismo admitir que en lo sucesivo pueda conectarse a otras instalaciones de la red general peninsular, si esta Dirección General lo considera necesario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros-jefes de las Delegaciones de Industria de Madrid y Avila.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se deniega la instalación de maquinaria a don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos, en solicitud de autorización para montar una fábrica siderúrgica en el término municipal de Burgos, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y de la Sección M XI de este Centro directivo

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto denegar a don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos la instalación de una fábrica siderúrgica en el término municipal de Burgos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autoriza la instalación de maquinaria a las entidades y señores que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Echevarría, en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) tres máquinas fresadoras copiadoras Nassovia, modelo VAI-11-2, según proyecto presentado y uno a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a S. A. Echevarría para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) tres máquinas fresadoras copiadoras Nassovia, modelo VAI-11-2, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre, de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Sagunto (Valencia) una máquina modelo FR-150 para enderezar carriles, de la casa Alfred Wirth & Co. (Alemania), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934) por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya Sociedad Anónima», para instalar en su factoría de Sagunto (Valencia) una máquina enderezadora de carriles modelo FR-150, de la casa Alfred Wirth & Co. (Alemania), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar un torno modelo VKD-80, de la casa Waldrich (Alemania), en Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación en su factoría de Sagunto (Valencia) de un torno de cilindros, modelo VKD-80, de la casa Waldrich (Alemania), con arreglo a las condiciones generales de la Ley y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.



6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya S. A.», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Sagunto (Valencia) una fresadora de engranajes modelo OKU-35, de la firma Strojexport (Checoslovaquia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación en su factoría de Sagunto (Valencia) de una fresadora de engranajes, modelo OKU-35, de la firma Strojexport (Checoslovaquia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Echevarría en solicitud de autorización para instalar una máquina descortezadora de barras «Kieserling & Albrecht», modelo WDH-D, en la factoría de Recalde (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a S. A. Echevarría la instalación en su factoría de Recalde (Vizcaya) de una máquina descortezadora de barras «Kieserling & Albrecht», modelo WDH-D, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará si procede la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicita la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1952

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356),

y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trató, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Titos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Dofia Pilar Benavent Catalá.—Denominación: «Jesús Nazarenos».—Emplazamiento: En el extremo NO de la escollera de Levante (puerto de Jávea).

Don Ricardo Pérez Romero.—Denominaciones: «R. P. R. número 1», «R. P. R. número 2» y «R. P. R. número 3».—Emplazamiento: Entre ría de San Antonio y La Ostreira (ría de Arosa).

Don Enrique Rial Otero.—Denominaciones: «Rial número 1», «Rial número 2» y «Rial número 3».—Emplazamiento: Entre Punta Chazo y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Manuel Ramos Fernández.—Denominaciones: «Tía María número 1», «Tía María número 2», «Tía María número 3» y «Tía María número 4».—Emplazamiento: En la ensenada de Esteiro, entre Piedras Ostreira y Punta Lonfreira (ría de Muros).

Don José Luis de Labra Beña.—Denominaciones: «Labra número 1», «Labra número 2», «Labra número 3» y «Labra número 4».—Emplazamiento: Entre Punta Cubillo y Punta Arellío (ría de Vigo).

Don Luis Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Lammar número 1», «Lammar número 2», «Lammar número 3», «Lammar número 4», «Lammar número 5», «Lammar número 6», «Lammar número 7», «Lammar número 8», «Lammar número 9» y «Lammar número 10».—Emplazamiento: Entre Punta Arroas y Punta Borna (ría de Vigo).

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**DECRETO 1867/1959, de 29 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar por gestión directa el proyecto de instalación de una línea de alta tensión de Villalba al Puerto de Navacerrada.**

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y para este último servicio, se precisa ejecutar el proyecto de instalación de una línea de alta tensión de Villalba al Puerto de Navacerrada.

La proximidad de la estación invernal y la dureza de la misma en el paraje donde han de realizarse estos trabajos aconsejan que se ejecute la obra con urgencia. Resulta, pues, preciso hacer uso de la autorización concedida por el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y concertar, mediante contratación directa, la ejecución del indicado proyecto.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente, con excepción de las solemnidades de subasta y concurso, la ejecución del proyecto de instalación de una línea de alta tensión de Villalba al Puerto de Navacerrada, por un importe máximo de dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho

pesetas con diecinueve céntimos, con destino a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, grupo segundo, concepto único, de la Sección décimocuarta del presupuesto vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.*

El «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 26 de noviembre de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Santa Cruz de Tenerife, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Canarias, Sociedad Anónima, en la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (5.144.582,77 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.566.

El «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1959, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Puebla de Trives (Orense), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente a don Estanislao Reverter Dominguez en la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con veinte céntimos (pesetas 5.757.696,20), previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.568.

El «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en San Pedro del Pinatar (Murcia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Pegama, Sociedad Anónima, en la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y siete mil novecientas cincuenta pesetas con un céntimo (3.247.950,01 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.569.

El «Boletín Oficial del Estado» número 135, correspondiente al día 6 de junio de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de treinta (30) viviendas y urbanización en Torrelavega (Santander), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Angel Alvarez Ovide en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos (4.382.840,21 pesetas).

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.573.

El «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Santavenia (Valladolid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, a don Conrado de Blas Picón en la cantidad de tres millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (3.613.748,23 pesetas) previa aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.567.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el que se transcribe resultado del sorteo de los señores opositores y fecha, hora y lugar del primer examen «A», Matemáticas.*

Resultado del sorteo celebrado el día 2 de noviembre actual, a las diez de la mañana, a tenor de la instrucción sexta de la Orden de 21 de marzo de 1959, por el cual han de realizar los opositores los ejercicios de la oposición:

Núm.

1. D. José Arcos Carballo.
2. D. José Batlle Prades.
3. D. Juan Ortega Martínez.
4. D. Angel Pablo García Iglesias.
5. D. Vicente Nebot Meseguer.
6. D. José Rafael Jurado-Valdelomar Prado.
7. D. Pedro de Frutos Jiménez.
8. D. Braulio Gallego Capilla.
9. D. Benigno Cabrerías Nogales.
10. D. Antonio Barcia Cifre.
11. D. Jesús Rebollo Palomar.
12. D. Jesús Bueno Urquía.
13. D. Francisco José Lladó Esteban.
14. D. Antonio Betancort González.
15. D. Antonio Mendoza Pedrezuela.
16. D. Luis Cilleruelo Sánchez.
17. D. Juan Palacios Parejo.
18. D. Pablo Gómez García.
19. D. Francisco Fernández-Tuérgano Jiménez.
20. D. José Antonio Nájera Morondo.
21. D. Angel Alcalá Lendínez.
22. D. Daniel Gutiérrez García.
23. D. Eduardo de la Iglesia Matos.
24. D. Antonio de Miguel Alvarez.
25. D. Eduardo Pan Montojo.
26. D. Manuel López López.
27. D. Luis Miller Margolles.
28. D. Angel Lorán Gimeno.
29. D. Alejandro Grajal Melendro.
30. D. Andrés Torres Serrano.
31. D. Antonio Medina Medina.
32. D. Pedro Hernández Trujillo.
33. D. Gumersindo Antonio Antónanzas Bella.
34. D. Manuel Arredondo Romero.
35. D. Alberto Martín Daza.
36. D. Eduardo Lozano Ferrer.
37. D. Mateo Martínez Alvarruiz.
38. D. José Barrios Sotillos.
39. D. César Gómez Fernández.
40. D. Eduardo Rosino Ferrero.
41. D. Rodrigo García Arganza.
42. D. Guillermo Morato Villar.
43. D. Mariano González Ramírez.
44. D. Jesús Rablo Repullés.
45. D. Gonzalo Hurtado Muñoz.
46. D. Pedro Rodrigo Molinos.
47. D. José Alonso Lafuente.
48. D. Gerardo Alvarez Moro.
49. D. Luis Cordero Pascual.
50. D. Antonio Cebrián Valero.

Ha sido acordado por este Tribunal que los señores opositores realizarán el pri-

mer examen «A» Matemáticas, el día 23 del presente mes de octubre, a las diez de la mañana, en el local de la Biblioteca del Instituto Nacional de Estadística, quedando dispensados de hacerlo los aspirantes que reúnan las condiciones determinadas en la instrucción 7.ª de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1959. El Secretario, Ignacio Martínez Ambrós. — Visto bueno, el Presidente, Luis Ubach

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Toledo por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición.*

Terminado el plazo de presentación de instancias para acudir a la convocatoria anunciada por este Tribunal a fin de cubrir una plaza de Oficial administrativo vacante, de conformidad con el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Aspirantes admitidos

D. Modesto Marin Benitez.  
D. José Macías Gallego.

#### Aspirantes excluidos

D. Alberto Fuentes Barranco.  
Toledo, 9 de octubre de 1959.—El Presidente, Mariano Díez.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se anuncian vacantes de Oficiales Médicos efectivos de Complemento en Unidades, Centros y Dependencias que se citan.*

Las vacantes de Oficiales Médicos que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se indican:

Regimiento de Infantería Alcántara número 33, Gerona.—Una.

Regimiento de Artillería número 29, Huesca.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2, Alcalá de Henares.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones de Pavia número 4, Aranjuez.—Una.

Regimiento Zapadores de Fortaleza número 1, Figueras.—Dos.

Regimiento Zapadores de Fortaleza número 2, Pamplona.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la

División de Caballería, Alcalá de Henares.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, Valencia.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 4, Villafranca del Panadés.—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, Zaragoza.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 6, Burgos.—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 8, La Coruña.—Dos.

Hospital Militar de Barcelona, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Jaca, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Burgos, para Médico de guardia.—Dos.

Hospital Militar de Pamplona, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de San Sebastián, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Santiago de Compostela, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Vigo, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Granada, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Málaga, para Médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, para Médico de guardia.—Una.

Sanatorio Militar de Ronda.—Una.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de Complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determina la Orden de 17 de abril próximo pasado («D. O.» número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de Complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron las vacantes anunciadas en concursos anteriores.

Documentación: Instancia, debidamente informada.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1959.

BARROSO

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por

conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

#### PERSONAL FACULTATIVO

##### Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos

Consejeros Inspectores, Ingenieros Jefes o subalternos. Estos últimos han de reunir las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento General para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos de 19 de enero de 1928.

Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla.

Madrid, 2 de noviembre de 1959. — El Subsecretario. A Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Terminada la calificación de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado octavo de la Orden de convocatoria de 26 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio siguiente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que se haga pública la relación de los opositores que han sido propuestos por el Tribunal calificador para ocupar las vacantes objeto de la oposición que se citan:

	Puntos
<b>Alava</b>	
Doña María del Carmen Manueco Sanmartín .....	42,32
<b>Alicante</b>	
Don Ramón Carpio Mateos .....	37,67
Don Juan Ibarra Chabret .....	37,08
<b>Baleares</b>	
Doña Teresa Ventayol Laurelio .....	32,08
<b>Barcelona</b>	
Doña Montserrat Bas Borrás ...	39,63
<b>Cáceres.</b>	
Doña Isabel Luna Gutiérrez ...	39,74

	Puntos
<b>Canarias (Las Palmas)</b>	
Don Joaquín Blanco Montesdeoca .....	39,73
<b>Castellón</b>	
Don José Sánchez Adell .....	47,46
<b>Ciudad Real</b>	
Doña Margarita María del Carmen García-Muñoz Morón ...	39,47
<b>Gerona</b>	
Doña Elvira Navarro Alvarez ...	39,78
<b>Huelva</b>	
Don Juan María Vázquez González .....	42,47
<b>Jaén</b>	
Don Juan José Barragán Pérez .....	40,76
<b>Logroño</b>	
Don Rafael San Martín Fernández .....	43,37
<b>Orense</b>	
Doña María del Pilar Goyanes Blanco .....	43,00
<b>Salamanca</b>	
Doña María del Carmen Mateos Blanco .....	43,10
Doña Isabel Vicente Martín ...	37,46
<b>Santander</b>	
Doña Felisa Gutiérrez Iglesias .....	35,47
<b>Teruel</b>	
Doña María de las Mercedes Lagua Lacorte .....	31,81
<b>Valladolid</b>	
Doña María del Caminos García Abadía .....	37,98
<b> Vizcaya</b>	
Doña María del Carmen Iglesia Lestelro .....	33,67

Segundo.—Recordar a los citados señores la obligación en que se encuentran de presentar los documentos a que se refiere el apartado tercero de la citada Orden de convocatoria dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García-Notblas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Lengua griega», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media que han de ser provistas mediante oposición, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocatoria.—Se convoca a oposición la provisión de las siguientes cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

De «Lengua griega», vacantes en los Centros de Badajoz, Bilbao (femenino), Córdoba, Gijón, La Laguna, Lugo (masculino), Melilla, Santiago (femenino), Sevilla (masculino) y Vigo.

De «Geografía e Historia», en los de Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Calahorra, Ciudad Rodrigo, Manresa, Melilla, Palencia, Ponferrada y Soria.

De «Matemáticas», en los de Algeciras 1.º, Avila 2.º, Avilés 1.º, Calatayud 1.º, Jerez de la Frontera 2.º, Linares 2.º, Lugo (femenino) 1.º, Palma de Mallorca (femenino) 1.º, Puertollano 2.º y Tortosa 1.º.

De «Física y Química», en los de Almería, Antequera, Astorga, Calatayud, Figueras, Gerona, Gijón, Oviedo (masculino), Tortosa y Valdepeñas.

De «Inglés», en los de Cádiz, Cartagena, Ceuta, Gijón, Huelva, La Coruña (masculino), Las Palmas de Gran Canaria, Málaga (masculino), Pontevedra y Santander.

2.º Normas aplicables.—La oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 y 25 de septiembre de 1931 («Gaceta de Madrid» del 5 y del 26).

3.º Aspirantes.—Podrán concurrir a la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintinueve años de edad y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer tuberculosis ni otra enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la enseñanza.

c) Estar en posesión de los correspondientes títulos académicos: para las cátedras de «Lengua griega», «Geografía e Historia» e «Inglés», el de Licenciado en Filosofía y Letras, y para las cátedras de «Matemáticas» y «Física y Química», el de Licenciado en Ciencias. Los títulos de Licenciado habrán de ser expedidos con revalida cuando se trate de aspirantes que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943, según lo dispuso la Orden de 28 de septiembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre).

d) Haber practicado la enseñanza, según estableció el Decreto de 19 de febrero de 1942, durante dos cursos completos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en Centros de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Laborales) o en Colegios de este grado legalmente reconoci-

dos, o bien haber realizado durante el mismo tiempo trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

e) Poseer los requisitos de capacidad y, en su caso, las condiciones especiales, cuya justificación ha de hacerse del modo que se indica en el apartado undécimo de esta convocatoria.

4.º Distribución de vacantes.—Será de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 sobre distribución de las vacantes.

5.º Instancias y documentos anejos.—Los opositores deberán presentar inicialmente los siguientes documentos

a) Instancia por cada disciplina en que soliciten tomar parte en la oposición. En ella habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Justificante de haber abonado a la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional la cantidad de 30 pesetas por derechos de formación de expediente.

c) Justificante de haber satisfecho a la Habilitación General de este mismo Departamento la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.º Plazo de presentación de instancias. Las instancias y los dos justificantes mencionados en el apartado anterior habrán de ser presentados en la Sección de Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Lista de aspirantes.—La Dirección General de Enseñanza Media publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes, expresando si han sido admitidos o excluidos de la oposición. La lista tendrá carácter definitivo, sin perjuicio de su posible impugnación por vía de recurso.

8.º Tribunales.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y de los excluidos se procederá al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Tribunales (titulares y suplentes), conforme a lo dispuesto por Decreto de 19 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), se constituirán con cinco Jueces en la forma siguiente:

a) Un Presidente, designado libremente por el Ministerio de Educación Nacional de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España, o de entre los Catedráticos de Universidad que profesen materias afines a la oposición convocada.

b) Un Vocal, Catedrático de Universidad, especializado en la disciplina o en materias similares, designado por el Ministro, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales, Catedráticos de Instituto en activo de la misma asignatura convocada a oposición, designados automáticamente por turno de rotación en el orden de antigüedad en el Escalafón.

Actuará de Secretario del Tribunal el más moderno de los Vocales, Catedráticos

de Instituto, que lo integren, de los elegidos por turno de rotación.

9.º Renuncia y caducidad de la designación de Jueces.—El nombramiento de Juez de un Tribunal es de aceptación obligatoria, salvo los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renunciaciones fundadas en cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que el «Boletín Oficial del Estado» publique la Orden de nombramiento del Tribunal, uniendo al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

Caducará el nombramiento del Presidente del Tribunal que no constituya éste en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que legalmente pueda hacerlo, salvo caso de fuerza mayor apreciado por el Ministerio.

10. Propuesta de nombramiento de Catedráticos.—Al terminar los ejercicios de la oposición el Tribunal formará la lista de los aspirantes aprobados por el orden alcanzado en la votación, sin que su número pueda superar al de plazas anunciadas ni la elección de cátedras pueda recaer sobre las que no aparezcan en la convocatoria.

El Tribunal, tan pronto como la elección tenga lugar, redactará la propuesta de nombramiento de Catedráticos, que deberá ser elevada al Ministerio en el plazo de tres días.

11. Documentos complementarios.—Dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento (computado del mismo modo que el de presentación de instancias), los opositores que en ella figuren habrán de presentar en la Sección de Registro General del Ministerio, con la instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Media, los siguientes documentos:

Número 1. Certificación de nacimiento, legalizada cuando así proceda.

Número 2. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Número 3. Certificación facultativa, expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, que acredite que el interesado no padece tuberculosis ni otra enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la enseñanza.

Número 4. Título académico exigido para tomar parte en la oposición, de acuerdo con el apartado tercero de esta convocatoria. El título puede ser reemplazado por una orden supletoria expedida del modo reglamentario o por un testimonio notarial del propio título.

Número 5. Certificación de haber practicado la enseñanza durante dos cursos, expedida por el Instituto, Centro de Enseñanza Media y Profesional o Colegio reconocido respectivo, o bien de haber realizado trabajos durante el mismo tiempo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Número 6. Certificado de adhesión.

Quienes se encuentren en alguno de los supuestos especiales a que se refiere el párrafo e) del apartado tercero de esta convocatoria deberán acreditarlo presentando en el mencionado plazo aquellos documentos probatorios que correspondan de los enumerados a continuación.

Número 7. Los Caballeros mutilados por la Patria, copia certificada de su título o tarjeta de identidad con el visto bueno de la Comisión Provincial de Caballeros mutilados.

Número 8. Los Oficiales provisionales o de complemento, certificación que consigne con toda claridad si el interesado posee la Medalla de Campaña o reúne las condiciones necesarias para su obtención.

Esta certificación habrá de ser expedida precisamente por el Jefe del Cuerpo o Unidad en que los aspirantes sirven o sirvieron, y si éste hubiera sido disuelto, expedirá la certificación el Jefe o autoridad que se haya hecho cargo de los documentos correspondientes.

Número 9. Los ex combatientes, certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Combatientes.

Número 10. Los ex cautivos por la Causa Nacional, certificación expedida por la Delegación Nacional de ex Cautivos.

Número 11. Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los marxistas, certificación expedida precisamente por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado, consignándose claramente en dicha certificación si éste dependía económicamente de alguna de aquellas personas, por carecer en absoluto de otros medios de subsistencia.

Número 12. Los eclesiásticos, autorización expresa de su Prelado.

Número 13. Las aspirantes, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social de la Mujer, o su exención si procediera expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y las demás circunstancias en forma de hoja de servicios.

12. Responsabilidad.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado quinto de esta convocatoria.

En tal caso se volverá a reunir el Tribunal para formular propuesta adicional a favor del opositor u opositores que, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Toma de posesión.—Regirán para la toma de posesión los plazos señalados en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

14. Recursos.—Serán de aplicación para la presente convocatoria los recursos establecidos en los artículos 3.º, 7.º, 8.º y 11 del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Jaén por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán de la Beneficencia.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia, número 245, correspondiente al día de hoy, publica anuncio para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial con destino al Hospital de San Juan de Dios, dotada con el haber anual de 22.300 pesetas y derechos a pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios. Las solicitudes deben dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Jaén, 29 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente. 3.894.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso libre a plazas de Delineantes.**

Las pruebas de aptitud a que serán sometidos los concursantes darán comienzo el día 1 de diciembre próximo, a las diez horas, y en estas Casas consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 22 de octubre de 1959. — El Presidente del Tribunal, Salvador Pascual.

3.841.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer 14 plazas de Inspectores municipales veterinarios y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos.**

El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Don Manuel Jiménez Segovia, representante de la Dirección General de

Administración Local; don Indalecio Hernández Martín, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza; don José Cervera Blasco, representante del Colegio Oficial de Veterinarios; don Jesús Martín de Frutos, representante de la Dirección General de Ganadería; don Juan Campos Pérez, representante de la Dirección General de Sanidad; don Saturnino Vázquez Ortiz, Veterinario-Jefe de esta Corporación, y don Francisco Ramírez Richarte, por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 1 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en estas Casas consistoriales, anulándose el anterior señalamiento.

Valencia, 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde. 3.948.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Cádiz por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.**

La Excmo. Comisión Municipal Permanente al punto tercero del acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre último, acordó admitir a la práctica de los ejercicios de la oposición a los siguientes aspirantes:

1. D. Adriano Salvador López Sánchez.
2. D. José López Sánchez.
3. D. José Manuel Gasalla Chacón.
4. D. Ricardo Manuel de la Puente Llacalle; y
5. D. José María Rodríguez Rodríguez.

Asimismo acordó declarar excluidos, por los motivos que se indican, a los siguientes aspirantes:

Don Víctor Casado Ramos, por no acompañar el resguardo de haber hecho efectivo los derechos de examen.

Don Pedro Aguanell García, por haber presentado su instancia fuera de plazo y no acompañar el resguardo de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, según determina el número 2 del artículo séptimo del Reglamento de oposiciones (Decreto de 10 de mayo de 1957).

Cádiz, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde accidental, P. J. Lahera. 3.818.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de la plantilla de Secretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de la plantilla de Secretaría, el cual estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Fernando Sánchez Calero, en representación del Profesorado oficial del Estado, y como suplente, don Enrique Ruiz Vadillo.

Don José María de la Peña Goyoaga, en representación de la Dirección General de Administración Local, y en calidad de suplente, don Carlos Muñoz Díaz.

Don Francisco Cardenal y González, Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia, y como suplente, don José María Caballero y Aldama.

Don Carlos de la Maza y Angulo, Secretario general de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Bilbao, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde accidental. 3.870.

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Salamanca por el que se hace público el Tribunal que ha de conocer y en su caso proponer concursantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Béjar.**

Presidente: Don Antonio Estella Bermúdez de Castro, que lo es de la excelentísima Diputación.

Vocales: Don José García-Miguel Cambor, Diputado.

Don Juan Escudero Villapececlín, Diputado.

Don Juan José Ruiz Soler, Interventor. Don Manuel Martín García, Jefe del Negociado de Contribuciones.

Secretario: Don Carlos García-Faría Alonso, que lo es de la Diputación.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto fecha 10 de mayo de 1957.

Salamanca, 2 de noviembre de 1959.—El Presidente, Antonio Estella.

3.904.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### VI REGION MILITAR

A las diez horas del día 30 de noviembre próximo se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, 63) subasta por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de material inútil o en desuso existente en diversos establecimientos. Cuerpos y dependencias de esta Región Militar.

Serán objeto de venta:

1.713 kilogramos de tramo de algodón blanco; 13.219 kilogramos de tramo de algodón caqui; 8.088 kilogramos de cuero de botas; 291 kilogramos de cuero de efectos; 376 kilogramos de chatarra de cubiertos y rombos; 402 kilogramos de chatarra de aluminio; tablas de pino de diversas medidas y varias piezas de olmo de primera; ocho ruedas delanteras y ocho traseras con cubo metálico; diverso material de saneamiento procedente de derribo; 36 máquinas de coser domésticas e industriales de distintos tipos; tornillería a granel; tubos de hierro de diferentes medidas; elementos de caldera y de radiador de calefacción; 21.517 rollos de alambre de espio; 19.737 piquetes de alambrada; ocho arzones de artillería y otros vehículos, etc.

Burgos, 3 de noviembre de 1959.

3.892.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### V I G O

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que el día veintisiete de octubre actual, el Pesquero «Antonio Marina», folio 1.438, tercera lista de Marrn, prestó auxilio al de su igual clase «Alfonso», folio 7.206, tercera lista de Vigo, conduciéndole a remolque desde la situación geográfica latitud 39°-52'-30" Norte y longitud 9°-20' Oeste hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderán están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 31 de octubre de 1959.—Manuel Garabatos González.

5.546

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

5.593.

Desconociéndose el actual paradero de don César Edgardo Quiñones Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Sagunto, 17, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 11 de noviembre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 93 de 1959, y en el que figura como inculpada de la aprehensión de un automóvil Opel Rekord, matrícula alemana 140-Z-2.290.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón; tal valoración será a efectos de venta de dicho automóvil.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

5.592.

##### LOGROÑO

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha de constitución, números de entrada y de registro, nombres de los imponentes e importe, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Logroño, 28 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero.

5.337.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a doña Elvira García Aceva, cuyo último domicilio fue calle de Villamantilla (hoy Castellana, número 70), de Vicalvaro (Madrid), providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación con esta fecha ha acordado que la aprehensión de diversas piezas de «Duralex», objeto del expediente número 597/59, instruido contra usted y en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se han calificado en principio los hechos como de defraudación de mínima cuantía y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicación plazo, se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de cinco días para presentar la prueba

documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.594.

Desconociéndose el actual paradero de doña Ciara Martínez Malo, que últimamente tuvo su domicilio en París, boulevard, 17 Gallieni, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 11 de noviembre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 804 de 1958, y en el que figura como inculpada por aprehensión automóvil Simca Versailles, matrícula 5995 DN-75.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón. La citada valoración se efectuará a efectos de venta del mencionado automóvil.



Relación que se cita de necesarios sin interés

Fecha		Número		Interesado		Importe	
E.	R.	E.	R.	E.	R.	E.	R.
2	7	47	29	Jesús Alfeirán	Admón. Canal Victoria	8,00	5,06
12	7	50	30	Ventura Vargas	Admón. Canal Alfonso	10,00	9,62
31	7	52	31	Domingo Medrano	El mismo	215,00	3,26
17	8	54	32	Jesús Alfeirán	El mismo	5,40	43,87
17	8	56	33	Isidro Valdemoros	El mismo	10,00	25,91
17	8	57	34	Santiago Fernández	El mismo	210,00	48,67
24	8	61	38	Julián Rubio	El mismo	180,00	812,67
24	8	62	40	Felipe Serrano	Carmelo Hernández	240,00	8,50
29	8	63	42	Angel Carrillo Perez	Félix Rubio	300,00	210,00
30	8	64	2	Jesús Fuentes	Francisco Jauregubetia	150,00	23,90
30	8	65	7	Emilio Martínez	Eduardo Martínez	300,00	210,00
30	8	66	9	Leovigildo Romero	Pedro Parra	210,00	150,00
30	8	67	10	Fabio Saenz	Elias Zárate	210,00	260,00
6	9	68	19	Federico Saenz	Alejo Ibáñez	240,00	150,00
7	9	69	23	Vicente García	Vicente Lería	190,00	210,00
16	9	73	26	Manuel Rámila	Juan Martínez	6,50	210,00
17	9	75	28	Vicente Pozo	Epfanio Marcos	150,00	210,00
18	9	76	29	Félix Santolaya	Cándido Mora	210,00	3,000,00
19	9	77	7	Francisco Santamaría	Evaristo Saenz	180,00	32,75
20	9	79	10	José Iñiguez	El mismo	210,00	150,00
20	9	80	12	Tedillo Biazquez	Pedro García	180,00	180,00
20	9	81	13	Gabino Diez	Trigido Veilla	210,00	1,333,41
24	9	82	14	Manuel Ramos	Doroteo Saenz	240,00	8,50
27	9	83	12	Germán Luezas	Vicente Navarro	180,00	240,00
28	9	84	25	Inocente Cabezon	Antonio Romano	210,00	8,50
28	9	85	26	Alfonso Sanchez	Luis García	150,00	210,00
2	10	87	27	Vicente Cascallanos	Ventura García	210,00	150,00
2	10	88	1	Pedro Ortín	José Hernández	150,00	240,00
3	10	89	13	Jesús Anderica	Antonio Galilea	7,50	2,050,50
4	10	91	14	Julio Loza	Ignacio Maria Saenz	240,00	500,00
5	10	92	14	Cipriano Medel	Valentin Domingo	180,00	150,00
6	10	96	5	Martin Bernáldez	Máximo Dueñas	180,00	8,50
6	10	97	6	Angel Olazabal	Paulino Saenz	6,50	150,00
6	10	98	10	Valeriano Reimares	Jesús Saenz	210,00	304,05
6	10	99	16	Florentino Montalvo	Alveto Serrano	180,00	210,00
6	10	101	18	Enrique Lerdo	Julian Maria Pérez	180,00	180,00
10	10	102	12	Gregorio González	Ismael Hernández	180,00	8,50
11	10	103	21	Antonio Pérez	Jesús Alfeirán	180,00	70,00
11	10	104	24	Juez de Instrucción	Paulino Saenz	32,50	500,00
16	10	109	3	Marcial Lázaro	José Maria Linaza	180,00	150,00
18	10	111	31	Dámaso Calleja	Miguel Lasheras	180,00	300,00
19	10	112	33	José Sanchez	Baldomero Jiménez	150,00	300,00
29	10	114	35	Formero Martínez	Marcelino Guardia	210,00	10,98
29	10	115	36	Florentino Martínez	Electra Vasco-Alavesa	7,50	240,00
23	10	116	42	Francisco Calvo	Salvador Sadurni	300,00	3,04
25	10	118	43	Andrés Rodríguez	Felipe Palacios	300,00	3,00
25	10	119	44	Miguel L. de Benito	Roberto Ruiz	168,50	3,00
26	10	121	6	Lorenzo Ballesteros	Electra Vasco-Alavesa	240,00	180,00
29	10	122	46	Miguel L. de Benito	Victor Montaña	240,00	180,00
30	10	123	7	Miguel L. de Benito	Pedro González	13,50	300,00
5	11	124	2	Victoriano Parra	Manuel Villarreal	150,00	180,00
12	11	125	4	Andrés Martínez	Victor Sancho	150,00	180,00
13	11	126	4	José Prada	Santos Amallo	150,00	9,00
16	11	127	6	Rafael Sanchez	Félix Alonso	240,00	9,00
16	11	128	11	Celso Martínez	Valentin Rfo	240,00	240,00
16	11	130	12	Amós Arizmendi	Pedro Pavia	2,15	150,00
17	11	131	14	José Medel	Cecilio Jiménez	180,00	300,00
20	11	133	18	Dionisio Martín		7,50	240,00
22	11	135	22	Jesús Alfeirán		8,85	300,00
23	11	141	33				

10	12	1928	Feliciano Pérez	180.00	14	10	1930	489	Evaristo Soto	180.00
6	12	1928	Serapio Gracia	96.00	17	10	1930	471	Enrique Sáenz	240.00
6	12	1928	El mismo	100.00	20	10	1930	473	Victoriano Anguiano	300.00
15	12	1928	Julio Garrido	240.00	22	10	1930	474	Secretario Juzgado Logroño	5.00
15	12	1928	El mismo	60.00	22	10	1930	475	Secretario Juzgado Logroño	30.00
15	12	1928	Francisco Moreno	240.00	25	10	1930	477	Martín Díez	150.00
25	12	1928	Félix Viguera	150.00	27	10	1930	478	Lucio Pascual	210.00
28	12	1928	Angel Alonso	210.00	28	10	1930	479	José Ramírez	240.00
17	18	1929	Jesús Alfeirán	2.15	5	11	1930	480	Hilario Puertas	10.00
18	1	1929	Joaquín Sánchez	7.00	5	11	1930	482	Leocadio Soldevilla	300.00
4	3	1929	Alfredo Ayarza	8.00	6	11	1930	483	Secretario Juzgado Logroño	20.00
16	3	1929	José Peña	24.67	6	11	1930	484	El mismo	150.00
13	3	1929	Domingo Castrillo	240.00	15	11	1930	487	Tomás Zárate	8.25
20	3	1929	Nemesio Pascual	180.00	18	11	1930	488	Aquilino Martínez	210.00
30	3	1929	Juan Varea	8.50	19	11	1930	490	Crispulo Marañón	210.00
30	3	1929	Isidoro Ochoa	8.50	19	11	1930	491	José Manso	300.00
26	3	1929	Ernesto Hilario	150.00	5	12	1930	497	Santiago Arizabarreta	150.00
14	4	1929	Jesús Jiménez	8.50	5	12	1930	499	Justo Mato	160.00
19	4	1929	Jesús Alfeirán	17.40	5	12	1930	500	Manuel Moreno	150.00
26	4	1929	Segundo Bañares	7.10	5	12	1930	501	Angel Moreno	150.00
26	4	1929	Feliciano Martínez	210.00	6	12	1930	502	Ayuntamiento de Castejón	180.00
25	4	1929	Emiliano García	300.00	6	12	1930	503	Mauel Moreno	30.00
1	5	1929	Jesús Martínez	210.00	16	12	1930	510	Daniel Zabala	160.00
2	5	1929	El mismo	30.00	22	12	1930	516	Antonio Marín	9.00
3	5	1929	Dionisio Camacho	210.00	6	1	1931	520	Vicente Ibañez	150.00
8	5	1929	Juan José Sáenz	58.63	8	1	1931	523	Ignacio Sarabia	38.38
25	5	1929	Santos Peña	150.00	9	1	1931	524	Secretario Juzgado Municipal	5.00
33	5	1929	José María Santsaolalla	10.00	9	1	1931	525	El mismo	5.00
34	5	1929	Julian Iniguez	180.00	10	1	1931	526	El mismo	25.00
188	6	1929	Jesús Sáenz y otro	2.77	10	1	1931	527	El mismo	5.00
49	6	1929	Electra Vasco-Alavesa	14.82	10	1	1931	528	Carmelo Salazar	9.00
202	6	1929	Juan Loza	180.00	22	1	1931	531	Secretario Juzgado Municipal	600.00
70	6	1929	El mismo	150.00	30	1	1931	535	Jesús Alfeirán	75.86
80	6	1929	Francisco Ibañez	53.20	30	1	1931	536	Secretario Juzgado Municipal	39.00
227	6	1929	Claudio Arroyave	150.00	3	2	1931	537	Jesús Alfeirán	25.10
18	7	1929	Elias Cadarso	64.82	7	2	1931	539	Francisco Alamo	8.25
35	7	1929	Elias Sáenz	180.00	9	2	1931	540	Jesús Alfeirán	370.00
38	7	1929	Elias Sáenz	8.50	9	2	1931	541	Ricardo Ugalde	9.52
2	8	1929	Braulio Olmos	150.00	9	2	1931	542	Abel Irizarde	173.62
12	8	1929	Santos Lacalle	150.00	9	2	1931	543	Isaac Aragón	180.00
13	8	1929	Florentino Izquierdo	7.95	12	2	1931	544	Secretario Juzgado Municipal	5.00
23	8	1929	Eugenio Mateo	210.00	17	2	1931	546	El mismo	50.00
25	8	1929	Nicomedes Beltrán	8.50	27	2	1931	548	El mismo	10.00
27	8	1929	Luciano Jiménez	180.00	27	2	1931	551	Federico Tamayo	108.75
28	8	1929	Fernando Sarramián	150.00	10	3	1931	554	Jesús Duaso	8.50
31	8	1929	Valentín Baños	150.00	12	3	1931	555	Elias Cadarso	38.00
41	8	1929	Casimiro Sáenz	150.00	24	3	1931	556	El mismo	89.21
32	8	1929	Francisco Pascual	300.00	24	3	1931	557	Emilio Lamata	300.00
41	8	1929	Vicente Moreno	240.00	24	3	1931	559	David Leon	8.50
45	8	1929	Eneiterio Lafuente	240.00	13	4	1931	564	Jesús Alfeirán	48.33
47	8	1929	Máximo Nalda	300.00	15	5	1931	565	Eugenio Fernández	31.55
5	9	1929	Roque Ruiz	150.00	23	5	1931	569	Feliciano Villegas	8.50
6	9	1929	Jorge Miguel García	150.00	3	6	1931	571	Jesús Alfeirán	26.00
7	9	1929	Antonio Martínez	180.00	15	6	1931	572	Santiago Martiñez	8.50
20	9	1929	José Garrido	150.00	16	6	1931	573	Jesús Alfeirán	1.10
27	9	1929	Angel Ayarza	210.00	18	6	1931	574	El mismo	4.00
3	10	1929	Félix Martínez	150.00	19	6	1931	576	El mismo	36.00
4	10	1929	Clemente García	210.00	25	6	1931	578	Ignacio Olaso	18.93
5	10	1929	Pedro Ochoa	8.50	2	7	1931	585	Evaristo Sáenz	98.20
8	10	1929	José Unanue	180.00	2	7	1931	596	Amós Arizumendi	13.00
2	10	1929	Manuel Cabello	150.00	10	8	1931	597	Recaudador de Calahorra	65.20
11	10	1929	Francisco Rocandio	180.00	29	9	1931	598	Recaudador de Calahorra	211.04
13	10	1929	Florencio Heredia	150.00	29	9	1931	638	Lorenzo Jiménez	5.90
15	10	1929	Cecilio Aragón	210.00	28	10	1931	639	Jesús Alfeirán	25.00
16	10	1929	Pablo Marín	300.00	9	11	1931	644	El mismo	200.00
17	10	1929	Antonio Hernández	180.00	9	11	1931	647	Ignacio Olaso	1.133.03
19	10	1929	Pedro Las Heras	180.00	2	12	1932	687	Electra Posadas	90.30
21	10	1929	Lorenzo Jalon	180.00	14	12	1932	688	Diez y Compañía	9.25
22	10	1929	Martín Torres	210.00	9	4	1932	696	Jesús Alfeirán	19.70
23	10	1929	Vicente Sáenz	180.00	9	4	1932			
25	10	1929	Luis Caro	180.00	5	5	1932			
26	10	1929								

Fecha	Número	Interesado	Importe	Fecha	Número	Interesado	Importe
21 5 1932	701	El mismo	568,45	10 1 1935	881	Isabel Iñiguez	14,65
25 5 1932	705	Miguel Benito	750,00	14 1 1935	882	Nicomedes Ochoa	21,15
15 6 1932	709	Ricardo Ugalde	28,56	15 1 1935	983	Abel Izque	520,86
22 6 1932	714	Jesús Alfeirán	3,45	16 1 1935	985	Angel Martínez	123,60
23 6 1932	715	Sdad. Brut Boulton y Hayvad.	1,85	17 1 1935	986	Luis Belsue S. Martín	23,86
26 7 1932	753	Gonzalo Merino	15,25	27 1 1935	989	Jesús Alfeirán	5,50
26 7 1932	734	El mismo	11,65	3 2 1935	991	Pedro León García	45,75
30 7 1932	735	Vidal Urrea Casas	250,00	4 2 1935	992	El mismo	45,50
4 8 1932	738	Gerardo Ramos	1.500,00	6 2 1935	995	Hidráulica Moncayo	31,95
17 8 1932	744	José Segurola	79,83	6 2 1935	996	La misma	24,84
17 10 1932	764	Ignacio Sobrè	75,00	9 2 1935	999	F. Briquetas	30,55
6 12 1932	774	Hilpolito Bergasa	8,75	12 2 1935	1000	Eduardo Sáenz de Santander	8,36
18 1 1933	781	Gerardo Vélez	38,40	20 2 1935	1002	Federico Tamayo	5,00
15 2 1933	787	Valentín Escudero	50,00	19 2 1935	1003	Bias Diaz Leiva	3,90
1 4 1933	794	José María Briones	3,10	24 2 1935	1004	El mismo	38,25
26 4 1933	802	Jesús Alfeirán	10,75	25 2 1935	1005	Depositorio Pagador	265,66
29 5 1933	806	Gerardo Vélez	98,15	33 3 1935	1010	Lázaro Posadas	3,25
9 5 1933	812	Julio Pérez	358,75	5 3 1935	1014	Electra Posadas	35,88
23 5 1933	815	Pascual Esteban	321,29	8 3 1935	1016	Pedro León García	45,75
8 6 1933	821	Eugenio Fernández	3,75	12 3 1935	1019	Saturnino Torres	85,49
26 6 1933	824	Roman Blanco	27,20	13 3 1935	1022	Federico Tamayo	8,20
29 7 1933	825	Electra Carcar	16,30	23 3 1935	1028	Lázaro Fernández	1,45
7 7 1933	828	Eugenio Fernández	27,30	36 4 1935	1033	Pedro León García	45,75
16 8 1933	836	Hijos de S. Uargui	4,25	9 4 1935	1034	Salvador Lasheras	3,99
9 9 1933	839	Roberto S. Taylor	5,45	9 4 1935	1035	El mismo	1,33
25 9 1933	841	Secretario Juzgado Logroño.	67,50	20 4 1935	1044	Hidráulica Moncayo	31,45
25 9 1933	842	Dolores Aguiriano	500,00	20 4 1935	1045	La misma	309,09
3 10 1933	844	Electricista Calahorra	10,65	25 4 1935	1046	Jesús Alfeirán	20,15
5 10 1933	845	Luis Fernández	1.000,00	25 4 1935	1046	Jesús Alfeirán	45,50
17 10 1933	852	Electra Posadas	45,75	7 5 1935	1056	Pedro León	34,65
4 11 1933	853	Electra Carcar	1,67	9 5 1935	1057	Nicomedes Ochoa	5,00
10 11 1933	855	Federico Tamayo	1,45	15 5 1935	1060	Francisco Diaz Aguilar	23,70
12 12 1933	859	Nicolás Palacios	10,14	16 5 1935	1061	Crispulo Martínez	48,85
20 1 1934	867	Federico Tamayo	7,35	17 5 1935	1062	Federico Tamayo	3,70
5 2 1934	872	Jesús Alfeirán	225,00	4 6 1935	1065	Roque Oyarzabal	3,90
15 2 1934	873	Paula Eguiluz	18,70	19 6 1935	1069	Luis Ramirez	114,65
21 2 1934	875	Depositorio Hacienda	244,13	21 6 1935	1071	Jesús Alfeirán	27,95
8 6 1934	890	El mismo	268,25	25 6 1935	1072	Florencio Ballejora	2,75
16 6 1934	894	Manuel Abad Cullello	51,62	29 6 1935	1077	Jesús Alfeirán	857,40
21 6 1934	897	El mismo	83,99	3 7 1935	1087	Federico Tamayo	205,20
11 7 1934	906	Diodoro Bastida	1,90	8 7 1935	1079	Alvaro de Cortazar y otro	1,50
13 7 1934	908	Jesús Alfeirán	1.000,00	8 7 1935	1080	Luis Fernández	106,10
17 7 1934	910	Hijos de S. Uargui	15,20	6 8 1935	1081	Luis Fernández	4,44
27 7 1934	912	Daniel Fernández	0,45	8 7 1935	1082	Florencio Ballejora	302,24
11 7 1934	913	Joaquin Garcia	17,15	8 8 1935	1085	El mismo	4,36
20 7 1934	925	Félix Manzanares	0,65	9 7 1935	1084	El mismo	15,55
11 10 1934	942	Depositorio Pagador	374,44	9 7 1935	1085	El mismo	1,16
11 10 1934	942	Enrique Bañares	25,96	13 8 1935	1088	Alfonso Mendicza	23,85
11 10 1934	945	El mismo	127,49	19 7 1935	1094	Federico Tamayo	12,30
11 10 1934	944	El mismo	1,95	20 7 1935	1095	Secretario Juzgado Municipal Logroño	0,65
11 10 1934	946	El mismo	108,05	31 7 1935	1101	Isaias Junquera	0,65
19 10 1934	943	Jesús Arizmendi	15,05	31 7 1935	1102	Félix Macua	1,82
6 11 1934	954	Narciso Escrivano	24,89	14 2 1935	1105	Sinforiano Acedo	48,97
9 11 1934	955	Depositorio Pagador	250,00	31 2 1935	1119	Gerardo Escobar	15,00
13 11 1934	958	Daniel Fernández	4,02	25 2 1935	1125	García de Angulo	217,95
1 12 1934	961	Federico Tamayo	116,75	3 10 1935	1123	Daniel Ruiz	500,00
1 12 1934	962	Pedro León García	320,25	7 10 1935	1132	Braulio Aramayo	4,90
7 12 1934	963	Eugenio Fernández	11,25	9 10 1935	1137	Manuel Vallejo	318,30
17 12 1934	966	Pascual Esteban	382,25	10 10 1935	1140	Federico Tamayo	155,25
4 1 1935	975	Serafin Soto	7,50	30 10 1935	1146	Secretario Audiencia Logroño	56.415,05
7 1 1935	978	Cooptva Electricidad Matute.	27,60			Total	
9 1 1935	980	Andrés Ereño y Cia.	12,75				

## SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Victoriano Guerrero Vázquez, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Riera, número 16, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 27 de octubre de 1959 ha dictado providencia en el expediente número 260 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores marca «Sanyo», considerando el hecho, en principio, como infracción de mínima cuantía y declarándose competente para conocer de la misma. Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal durante el día siguiente a la publicación de ésta, y que transcurrido dicho término, se considera firme la providencia dictada y, en consecuencia, podrá aportar la prueba documental que interese a su defensa en el término de cinco días, a contar del vencimiento del término expresado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 23 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.596.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Díaz Hernández, que últimamente lo tuvo en calle Padre Ferris, 10, Valencia, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 27 de octubre de 1959, ha dictado providencia en el expediente 257 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores «Sanyo», considerando el hecho, en principio, como infracción de mínima cuantía, y declarándose competente para conocer de la misma. Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal durante el día siguiente a la publicación de ésta, y que, transcurrido dicho término, se considera firme la providencia dictada y, en consecuencia, podrá aportar la prueba documental que interese a su defensa en el término de cinco días, a contar del vencimiento del término expresado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 27 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.597.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Caballero Cerdón y Cristobalina Salcedo Ramos, por la presente se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 264 de 1959, instruido por aprehensión de alhajas, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día

siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.598.

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Continente García, que últimamente lo tuvo en Ripoll (Barcelona), por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 27 de octubre de 1959, ha dictado providencia en el expediente 271 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores «Million», considerando el hecho, en principio, como infracción de mínima cuantía y declarándose competente para conocer de la misma. Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal durante el día siguiente a la publicación de ésta, y que, transcurrido dicho término, se considera firme la providencia dictada y, en consecuencia, podrá aportar la prueba documental que interese a su defensa en el término de cinco días, a contar del vencimiento del término expresado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 27 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.599.

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Flollán Santurio de la Torre, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 290 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores «Ferguson», calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.600.

Desconociéndose el actual domicilio de la Empresa I. P. S. A., de Barcelona, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 207 de 1959, instruido por aprehensión de grasa y aceite lubricante, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal,

debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 30 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.  
5.601.

## VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido por don Ricardo Sáez Torralba, el 5 de febrero del 1958, y señalado con los números 379 de entrada y 239 de Registro, importante ciento cincuenta mil cuatrocientas pesetas, se anuncia el público para que, si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo que se solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 24 de octubre de 1959. — El Delegado de Hacienda (ilegible).  
13.338.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Gobiernos Civiles

## HUESCA

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras de saneamiento de Biescas y de abastecimiento de aguas de Biescas, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los tipos de contrata ascienden respectivamente, a 2.311.347,13 pesetas y 1.525.693,85 pesetas, y las fianzas provisionales a 39.670 pesetas y 27.884,50 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría (Diputación), de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión. Para más detalles véase el «Boletín Oficial» de la provincia del 29 y 30 de octubre, respectivamente.

Huesca, 31 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, José Riera Aisa.  
3.895.

## Parque Móvil de Ministerios Civiles

## COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

## VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de catorce automóviles ligeros marcas Pontiac, Nash, Buick, Studebaker, Ford, Chevrolet, Cadillac, Oldsmobile, Lincoln y Fiat y cuatro furgonetas mar-

cas Ford, Dodge y Chevrolet, el día diecisiete de noviembre del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del corriente mes; este último día, hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El ingreso del importe de los lotes adjudicados deberá efectuarse precisamente en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja-Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.  
3.914.

### Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

*SUBASTA para la adjudicación de las obras de acometida de agua desde la conducción general procedente de Carbajal de la Legua al nuevo Sanatorio Antituberculoso de León.*

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo Rector, saca a subasta las obras de acometida de agua desde la conducción general procedente de Carbajal de la Legua al nuevo Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Memoria-pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de trece mil setenta y tres pesetas con ochenta céntimos (13.073,80 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de seiscientos cincuenta y tres mil seiscien-

tas noventa pesetas con treinta y tres céntimos (653.690,33 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Sanidad-Presidente Delegado del P. N. A., y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando concurso de proyectos y ejecución de obras de fábrica y suministro y montaje de rejillas y compuertas de paramento de deslizamiento vertical con sus mecanismos de maniobra para las tuberías de la central de pie de presa del pantano de «Gabriel y Galán» (Cáceres).*

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 5.000.000 de pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 80.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de noviembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., el Subdirector general.

3.898.

*Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas de San Pedro del Pinatar (Murcia), desglose del presupuesto reformado o comprende San Pedro, Lo Pagan y Barrio del Chirrete).*

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.545.529,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 28.182,94 pesetas.

presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.  
3.897.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de noviembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., el Subdirector general.  
3.899.

### Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre), «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.» está declarada Empresa de «interés nacional» reconociéndosele la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones en el río Sil y la urgente ocupación de los bienes afectados con arreglo a la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, por Orden de 19 de agosto pasado, la variante de la carretera de Ponferrada a La Espina, entre los kilómetros 56.300 y 61, como obra complementaria de los aprovechamientos hidroeléctricos de dicha Sociedad en el río Sil, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, en los términos municipales de Palacios del Sil y Villablino (León), se publica el siguiente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que transcurridos quince (15) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el día que previamente señale, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Oviedo, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

13.255.

## Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Arbolado
1	Monte común	—	—	Monte bajo.	
2	José González Bardal	Rabanal de Abajo	Los Mures	Tierra de labor.	
3	Idem	Idem	Idem	Prado	2 robles.
4	Manuela Fernández Rabanal	Idem	Idem	Idem	2 chopos y 1 fresno.
5	Fernando Álvarez	Idem	Idem	Tierra de labor	4 fresnos.
6	Hros. de Constantino Prieto	Idem	Idem	Prado	11 chopos, 4 fresnos y 6 robles.
7	Garcilaso García	Idem	Idem	Idem	
8	Idem	Idem	Idem	Idem	
9	Angelina García	Idem	Idem	Idem	
10	Manuela Fernández	Idem	Idem	Idem	2 fresnos.
11	Francisco García Bardal	Idem	Idem	Idem	2 fresnos.
12	Patricio Gómez	Idem	Los Muros	Idem	1 abedul.
13	Benigno Macías	Rabanal de Arriba	Los Mures	Idem	
14	Manuela Fernández	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	4 fresnos (medianil).
15	Fermin Alvarez	Idem	Idem	Idem	2 plantas de chopo.
16	Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem	2 abedules y 6 robles.
17	Patricio Gómez	Idem	Idem	Idem	2 fresnos.
18	Joaquín González	Idem	Idem	Idem	1 fresno (medianil).
19	German González	Villablino	Idem	Idem	1 fresno.
20	Manuela Martínez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	3 fresnos y 5 plantas de fresno.
21	Patricio Gomez	Idem	El Nadal	Idem	2 fresnos.
22	Guadalupe Díez	Idem	El Condado	Idem	4 fresnos, 2 abedules, 2 chopos y 8 plantas de chopo
23	Antonio Ordás	Idem	Idem	Idem	6 fresnos, 1 cerezo y 3 manzanos.
24	Plácida García Lama	Idem	Idem	Idem	1 fresno.
25	Joaquín González	Idem	Idem	Idem	7 plantas de chopo.
26	Antonio Ordás	Idem	Idem	Idem	
27	María Sabugo	Idem	Idem	Huerta.	
28	Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem	
29	Terreno común	Idem	Idem	—	
30	María Sabugo	Idem	Idem	Huerta.	
31	Francisco Díez	Idem	Idem	Idem	1 chopo, 1 fresno y 4 plantas.
32	Cándido Iglesias y José Sabugo.	Robles	La Corradona	Tierra de labor.	
33	Fermin Alvarez y Joaquín González	Rabanal de Abajo	Idem	Huerta.	
34	Francisco Díez	Idem	El Casiecho	Idem	
35	Joaquín González	Idem	La Corrada	Idem	
36	Tomás Prieto Cerecedo	Llamas	Idem	Idem	
37	Cooperativa Lechera	Rabanal de Abajo	Idem	—	
38	Plácida García Lama	Idem	La Linarona	Tierra de labor.	
39	Concepción Arias	Idem	Idem	Idem	
40	Joaquín González	Idem	Idem	Idem	
41	Adolfina Prieto	Idem	Idem	Idem	
42	Saturnino Macías	Idem	Idem	Huerta.	
43	Pío Ordás	Idem	Idem	Tierra de labor	
44	Manuela de Dios	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	
45	Regina Gómez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
46	Idem	Idem	Idem	Idem	
47	Manuela Martínez	Idem	Las Linaronas	Idem	
48	Plácida García Lama	Idem	Idem	Prado.	
49	Hros. de José Macías	Llamas	Idem	Tierra de labor.	
50	José González	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
51	Francisco Díez	Idem	Idem	Sembrado alfalfa.	
52	Antonía Ordás	Idem	Idem	Huerta.	
53	Pedro García Lama	Idem	Idem	Idem.	
54	Idem	Idem	Idem	Prado.	
55	Antonio Ordás	Idem	Idem	Tierra de labor.	
56	Eduardo Viguín Viguín	Idem	Idem	Idem.	
57	Hros de Pío Rodríguez	Llamas	Idem	Idem.	
58	José Prieto	Idem	Idem	Idem.	
59	Leopoldo X. Fernández	Rabanal de Arriba	Idem	Idem.	
60	Emiliano García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
61	Hros. de Fermin Alvarez	Idem	Idem	Idem.	
62	María Sabugo	Idem	Idem	Idem.	
63	Hros. de José Macías	Llamas	La Linar	Idem.	
64	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.	
65	Desconocido	Idem	Idem	Idem.	
66	Hros. de Gerardo González	Rabanal de Arriba	Idem	Idem.	
67	Emiliano González	Villablino	Idem	Idem.	
68	Francisco García Bardal	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
69	Desconocido	—	Idem	Idem.	
70	Bernardo Barriales	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
71	Cirilo González	Villablino	Idem	Idem.	
72	Constantino Alvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
73	José González	Idem	Idem	Idem.	
74	Emiliano González	Villablino	Idem	Prado	3 robles y 1 nogal.
75	Cirilo González	Idem	Idem	Tierra de labor.	
76	Pedro García Lama	Rabanal de Abajo	Idem	Idem.	
77	Miguel García Lama	Idem	Idem	Idem.	
78	De monte medianil entre Pedro García Lama, Emiliano García y Saturnino Macías	—	—	—	
79	Francisco Díez	Rabanal de Abajo	La Linar	Tierra de labor.	
80	Saturnino Macías	Idem	Idem	Idem.	



Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Arbolado
81	Leopoldo Fernández	Rabanal de Arriba	La Linar	Prado	25 robles.
82	Pío Ordás	Idem	Idem	Tierra de labor.	
83	Pedro García Lama	Rabanal de Abajo	Idem	Prado	21 robles.
84	Regina Gómez	Idem	Idem	Idem	2 chopos y 1 homero.
85	José Prieto	Rabanal de Arriba	Las Chaguniechas	Tierra de labor.	
86	Maria Sabugo	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
87	Jesús Díez	Llamas	Idem	Idem	
88	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
89	Manuela Fernández	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
90	Desconocido	—	Idem	Idem	
91	Idem	—	Idem	Idem	
92	Idem	—	Idem	Idem	
93	Idem	—	Idem	Idem	
94	Idem	—	Idem	Idem	
				Ribazo entre fincas 87, 88, 89 90, 91, 92 y 98.	
95	Leopoldo	Rabanal de Arriba	Idem	Tierra de labor.	
96	Atanasio García Valles	San Miguel	Idem	Idem	
97	Desconocido	—	Idem	Idem	
				Ribazo entre fincas 95, 96, 98, 101 y 103.	
98	Garcilaso García	Rabanal de Abajo	Idem	Prado	
99	Angelina Gómez	Idem	Idem	Tierra de labor.	
100	Regina Gómez	Idem	Idem	Idem	
101	Pío Ordás	Idem	La Congostona	Prado	
102	Desconocido	—	Idem	Idem	
				Ribazo con maleza entre fincas 103 y 101.	
103	Manuela Fernández	Rabanal de Abajo	Las Chaguniechas	Prado	
104	Leopoldo X.	Rabanal de Arriba	La Congostona	Tierra de labor.	
105	Andrés Balandín	Llamas	Idem	Prado	50 robles.
106	Desconocido	—	Idem	Idem	
				Ribazo entre fincas 109 y 107.	
107	Primitiva Rodríguez	Llamas	Idem	Tierra de labor.	
108	Manuel Ron	Villablino	Las Congostas	Idem y prado	1 roble.
109	Hros. de David Álvarez	Rabanal de Arriba	Idem	Tierra de labor.	
110	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	Idem	Ribazo con escobas.	
111	Manuela Álvarez Rabanal	Idem	Idem	Tierra de labor.	
112	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
113	José Prieto	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	
114	Cesáreo Macías	Idem	Idem	Idem	1 roble.
115	Pedro Alba	Llamas	Idem	Prado	14 robles y 13 fresnos.
116	Alfredo González	Rabanal de Arriba	Idem	Tierra de labor.	
117	José Prieto	Idem	Idem	Idem	
118	Viuda de Sol	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
119	Hros. de José Macías	Llamas	Idem	Idem	
120	Benigno Macías	Rabanal de Arriba	Idem	Prado	
121	Pedro Alba	Llamas	Idem	Idem	18 fresnos.
122	Joaquín Rivas	Villablino	Idem	Idem	10 fresnos.
123	Idem	Idem	Idem	Idem	4 robles y 17 fresnos.
124	Hros. de Bernardo Alba	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	1 fresno y 2 robles.
125	Benilde Colín	Llamas	Idem	Idem	7 plantas de chopo.
126	Pilar Rodríguez	Idem	Idem	Idem	4 plantas de fresno.
127	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Idem	5 fresnos, y 3 plantas de fresno.
128	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
129	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	Los Cuadros	Idem	5 fresnos.
130	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Tierra de labor.	
131	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
132	Manuel López	Llamas	Idem	Idem	
133	Emilio Jesta	Rioscuro	Idem	Idem	
134	Pilar Rodríguez	Llamas	Idem	Idem	
135	Pedro Alba	Idem	Idem	Idem	
136	Idem	Idem	Idem	Prado	
137	Jesús Díez	Idem	Idem	Idem	
138	Idem	Idem	Idem	Idem	
139	Manuel Álvarez Rabanal	Idem	Idem	Idem	
140	Ramón González	Rioscuro	Fuente Osente	Idem	18 fresnos y 3 chopos.
141	Regina Alba	Llamas	Idem	Idem	
142	Ricardo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
143	Garcilaso Díez	Rioscuro	Idem	Idem	
144	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
145	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	Idem	Idem	
146	Idem	Idem	Idem	Idem	
147	Antonio Rodríguez	Idem	Los Arganidos	Idem	2 fresnos y 2 chopos.
148	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Tierra de labor y prado	4 fresnos.
149	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	Idem	Idem	8 fresnos.
150	Pilar Rodríguez	Idem	Idem	Prado	4 fresnos.
151	Regina Alba	Idem	Bouba	Idem	6 negrillos y 2 fresnos.
152	Cesáreo Macías	Rabanal de Arriba	San Roque	Idem	1 fresno.
153	Francisco García	Rabanal de Abajo	Bouba	Idem	5 fresnos.
154	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	Idem	Idem	2 fresnos.
155	Regina Alba	Idem	Adil	Idem	3 chopos y 4 fresnos.
156	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	1 fresno.
157	Manuel Álvarez Rabanal	Idem	Idem	Idem	2 fresnos.
158	Joaquín Rivas	Villablino	Idem	Idem	12 fresnos y 38 plantas de chopo.
159	Jesús Díez	Llamas	La Campera	Idem	2 robles y 2 fresnos.
160	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Idem	5 fresnos.
161	Manuel Soto	Idem	Idem	Idem	4 fresnos y 4 chopos.
162	Manuel Álvarez Rabanal	Idem	Treizalina	Prado y tierra de labor	4 fresnos.
163	Benigno Macías	Rabanal de Arriba	Las Pinillas	Tierra de labor.	
164	Pedro Alba	Llamas	Los Quiñones	Idem	2 robles.



Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Arbolado
165	Severino Prieto	Rabanal de Abajo	Los Quiñones	Tierra de labor.	
166	Asunción Rabanal	Llamas	Idem	Idem	
167	Jesús Díez	Idem	El Redondo	Prado	
168	Antonio Rodríguez	Idem	Las Pinillas	Tierra de labor	3 fresnos.
169	Ricardo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
170	Jesús Díez	Idem	El Cornín	Idem	
171	Primitiva Rodríguez	Idem	Redondo	Idem	
172	Desconocido	—	Común	Ribazo entre fincas 170, 171 y 173.	
173	Manuel Álvarez Rabanal	Llamas	El Redondo	Tierra de labor	
174	Idem	Idem	Cornín	Idem	
175	Ramón González	Riescuro	Idem	Idem	
176	Asunción Rabanal	Llamas	La Llama	Prado	1 chopo, 3 robles y 5 fresnos.
177	Joaquín Rivas	Villablino	Las Campanas	Idem	
178	Hros. de Regalado Álvarez	Idem	Idem	Idem	
179	Antonio Rodríguez	Llamas	Idem	Idem	
180	Joaquín Rivas	Villablino	Idem	Idem	8 robles, 14 fresnos y 14 plantas de chopo.
181	Andrés Valandrin	Llamas	Idem	Idem	5 fresnos.
182	Encarnación Rubio	Villager	Idem	Idem	9 fresnos.
183	Jesús Díez	Llamas	El Redondo	Idem	1 fresno.
184	Antonio Rodríguez	Idem	Las Campanas	Huerto	
185	Alvaro Alba	Rabanal de Arriba	Idem	Prado	1 fresno.
186	Valentín Alba	Llamas	Idem	Idem	12 fresnos.
187	Asunción Rabanal	Idem	Idem	Idem	1 fresno.
188	Alvaro Alba	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	8 chopos y 3 alisos.
189	Manuel López	Llamas	Idem	Idem	5 chopos y 1 palro.
190	Desconocido	—	Sol-Arribas	Orilla del río	4 chopos y 6 alisos.
191	Joaquín Valcarcel	Villablino	Idem	Prado	
192	Hros de Regalado Álvarez	Idem	La Campana	Idem	6 chopos.
193	Francisco Álvarez	Idem	Idem	Idem	2 chopos, 1 roble y 1 fresno.
194	Hros de Regalado Álvarez	Idem	Las Llamas	Idem	1 chopo.
195	Justina Gancedo	Idem	Las Triemes	Idem	2 fresnos.
196	Hros. de Pío Rodríguez	Idem	Las Llamas	Idem	1 chopo.
197	Hros de Constantino Álvarez	Idem	Idem	Idem	1 chopo.
198	Hros de Regalado Álvarez	Idem	F. Pradón	Idem	
199	Modesto García	Izumajo	Mochapapos	Idem	
200	Hros de Higinio Álvarez	San Miguel	Idem	Idem	2 fresnos y 1 roble.
201	Hros. de Luisa Rodríguez	Idem	El Pradón	Idem	
202	Amelia Valero	Idem	Las Rozas	Idem	1 roble.
203	Benigno Álvarez	Villablino	El Charcón	Idem	19 plantas de chopo.
204	Alipio Sebago Álvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Casa	
205	Pueblo de San Miguel y M. S. P.	Villablino	Idem	Prado	2 chopos.
206	Hros de Regalado Álvarez	Idem	El Campochón	Idem	2 chopos.
207	Hros de Luisa Rodríguez	San Miguel	La Pasada	Idem	
208	José Fernández	Idem	Las Fornillas	Tierra de labor	7 robles.
209	Pedro Gancedo	Idem	Idem	Idem	
210	Antonio Álvarez	Idem	Idem	Idem	
211	Higinio García	Idem	Idem	Idem	
212	Antonio Álvarez Mart.	Idem	Riarco	Prado	
213	Corsino Valero Lama	Idem	Idem	Idem	
214	Joaquín Valcarcel Valero	Villablino	Idem	Idem	
215	Higinio García	San Miguel	Idem	Idem	6 chopos y 1 planta.
216	José Rodríguez	Idem	El Carretero	Idem	5 chopos, 43 plantas de chopo y 7 robles.
217	Sergio Fernández García	Idem	La Chana	Idem	
218	Encarnación Rubio	Villager	Idem	Idem	
219	Manuel Valero	San Miguel	Idem	Idem	
220	Pedro Gancedo	Idem	Idem	Idem	
221	Hros de Víctor Fernández	Idem	La Magdalena	Idem	
222	Maximina Rubio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
223	Joaquín González	Idem	Las Fuentes	Idem	
224	Maximina Rubio Rodríguez	Idem	La Calzada	Idem	
225	Desconocido	—	C. Degueño	Huerto.	
226	Idem	—	Idem	Monte de escobas.	
226	Idem	—	Riarco	Faja de terreno entre fincas a expropiar desde la 206 a la 218 y ferrocarril de M. S. P.	

## Relación suplementaria

3	José Sabugo	Rabanal de Abajo	El Rozo	Prado	7 robles y 1 fresno.
---	-------------	------------------	---------	-------	----------------------

## División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la Línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras.

### Término municipal de Quiroga

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con motivo de las mismas, se ocupan los terrenos a los propietarios siguientes:

- 1 Belarmino Diéguez.
- 2 Joaquín Diéguez.
- 3 Alvaro Rodríguez.
- 4 Belarmino Diéguez.
- 5 Josefa Nogueira.
- 6 Común.
- 7 Belarmino Diéguez.
- 8 Común.
- 9 Joaquín Diéguez.
- 10 Ramiro Marcos.
- 11 Josefa Nogueira.
- 12 Común.
- 13 Josefa Nogueira.
- 14 Belarmino Diéguez.
- 15 Marcelino Barrio.
- 16 Belarmino Diéguez.
- 17 Josefa Nogueira.
- 18 Carolina Nogueira.
- 19 Belarmino Diéguez.
- 20 Carmen Lorenzo.
- 21 Leopoldo Lorenzo.
- 22 Marcelino Barrio.
- 23 María González.
- 24 Belarmino Diéguez.
- 25 Manuel Franco.
- 26 Gumersindo Fernández.
- 27 Alvaro Rodríguez.
- 28 Alvaro Rodríguez.
- 29 Común.
- 30 Alvaro Rodríguez.
- 31 Jesús Fernández.
- 32 Común.
- 33 Josefa Nogueira.
- 34 Común.
- 35 Manuel Ferreiro.
- 36 Marcelino Barrio.
- 37 Ana Cao.
- 38 Elvira Fernández.
- 39 Jesús Fernández.
- 40 Bernardina Diéguez.
- 41 Marcelino Barrio.
- 42 Jeviera Diéguez.
- 43 Manuel Ferreiro.
- 44 Luis Alvarez.
- 45 Eliseo Mateo Rodríguez.
- 46 Herederos de Pedro Rodríguez.
- 47 Antonio Rodríguez.
- 48 Celso Mondelo Vicente.
- 49 Andrés Losada Diéguez.
- 50 Isabel Amador Corzo.
- 51 Germán Torres.
- 52 Amparo Mateo Vicente.
- 53 Herederos de José Cao.
- 54 Domingo Gracia Nogueira.
- 55 Alejo Mondelo Guardia.
- 56 Rosa Rodríguez.
- 57 Alejo Mondelo.
- 58 Balbina García.
- 59 Enrique Fernández.
- 60 Constantino Rodríguez.
- 61 Pedro Rodríguez.
- 62 Demetrio Martínez.
- 63 Benjamín Martínez.
- 64 Benjamín Nogueira.
- 65 Herederos de Pedro Rodríguez.
- 66 Juana.
- 67 Baltasar Mondelo.
- 68 Herederos de Abelardo Rodríguez.
- 69 Común.
- 70 Miguel Fernández.
- 71 Andrés López Losada.
- 72 Común.
- 73 José Montero.
- 74 Julia Rodríguez.
- 75 Emilio Conde.
- 76 Nicanor Conde.
- 77 Herederos de Luciano.
- 78 Nicanor Conde.
- 79 Severino Campos.
- 80 Manuel Losada.
- 81 Germán Torres.
- 82 Domingo Soto.
- 83 Pedro Rivera.
- 84 Oscar Rodríguez.
- 85 Alejo Mondelo.
- 86 Jesús Rivera.
- 87 Benjamín Delpón.
- 88 Perfecto Fernández.
- 89 Alejo Mondelo.
- 90 Pedro Rivera.
- 91 Florinda Mondelo.
- 92 Benjamín Delpón.
- 93 Bernardo Mondelo.
- 94 Ramón Mondelo.
- 95 Oscar Rodríguez.
- 96 Bernardo Mondelo.
- 97 Elena Alvarez.
- 98 Benjamín Delpón.
- 99 Común.
- 100 José Pérez.
- 101 Florinda Mondelo.
- 102 Serafín Rivera.
- 103 Común.
- 104 Serafín Rivera.
- 105 Alejo Mondelo.
- 106 Domingo García.
- 107 Miguel Fernández.
- 108 Octavio Nogueira.
- 109 Jesús Rodríguez.
- 110 Edesio Mondelo.
- 111 Común.
- 112 Constantino Ralros.
- 113 Baltasar Rodríguez.
- 114 Domingo Mondelo.
- 115 Dionisio Mateo.
- 116 Herederos de José González.
- 117 Domingo Mondelo.
- 118 Manuel Mateo.
- 119 Julio Fernández.
- 120 Zacarías Vidal.
- 121 Flora Nogueira.
- 122 Benedicto Vidal.
- 123 Manuel Mateo.
- 124 Andrés Mondelo.
- 125 David García.
- 126 José Vidal.
- 127 Faustino Nogueira.
- 128 Antonio Nogueira.
- 129 José Nogueira.
- 130 Juan Rodríguez.
- 131 José Nogueira.
- 132 José Marcos.
- 133 Antonio Nogueira.
- 134 Andrés Mondelo.
- 135 Manuel Nogueira.
- 136 Manuel Mondelo.
- 137 Adelaida Natividad.
- 138 Julio Ferreiro.
- 139 Andrés Mondelo.
- 140 Clara Mondelo.
- 141 Jesusa Yáñez.
- 142 Manuel Nogueira.
- 143 Julio Vidal.
- 144 Andrés Mondelo.
- 145 Amraro Rodríguez.
- 146 Pastora Nogueira.
- 147 Alvaro Vidal.
- 148 Clara Mondelo.
- 149 Amparo Rodríguez.
- 150 Manuel Mondelo.
- 151 Manuel Mondelo Rodríguez.
- 152 Antonio Mondelo.
- 153 Manuel Mondelo.
- 154 Manuel Mondelo González.
- 155 Antonio Mondelo.
- 156 Rafael Rodríguez.
- 157 Santiago Mondelo.
- 158 Manuel Mondelo González.
- 159 Germán Mondelo.
- 160 Manuel Mondelo González.
- 161 Luis Vilafaña López.
- 162 Manuel Mondelo Mondelo.
- 163 Gerardo Bao Pol.
- 164 Rosa Soto.
- 165 Colomán López.
- 166 José María Contado.
- 167 Asunción Alvarez.
- 168 Elvira Castro Escobar.
- 169 Manuel González.
- 170 Manuel González.
- 171 Antonio Rodríguez.
- 172 Camilo Arias Mondelo.
- 173 Delfina Polanco.
- 174 Pedro López.
- 175 Manuel González.
- 176 Antonio Rodríguez.
- 177 Cesáreo Rodríguez.
- 178 Colomán López Núñez.
- 179 Camilo Arias Mondelo.
- 180 Antonio Rodríguez.
- 181 Rosa Soto Alvarez.
- 182 Luis Arias López.
- 183 Asunción Alvarez Nogueiras.
- 184 Pedro López Morán.
- 185 Luis Arias López.
- 186 Manuel González.
- 187 Manuel Rodríguez López.
- 188 Común.
- 189 Colomán López Núñez.
- 190 Manuel Ceo Cao.
- 191 Rosario López Rodríguez.
- 192 Bernardo Macía Rodríguez.
- 193 Manuel González.
- 194 Teresa Rodríguez López.
- 195 Común.
- 196 Bernardo Macía Rodríguez.
- 197 Elvira Castro Escobar.
- 198 Antonio López Morán.
- 199 Luis Arias.
- 200 Colomán López Núñez.
- 201 Camilo Arias.
- 202 Pedro López.
- 203 Manuel Rodríguez Vázquez.
- 204 Baldomero Rodríguez.
- 205 Manuel González.
- 206 Pedro López Morán.
- 207 Saltos del Sil.
- 208 José Dafonte.
- 209 Dominga Alvarez.
- 210 Saltos del Sil.
- 211 Herminia Gómez González.
- 212 Juan González.
- 213 Saltos del Sil.
- 214 Jovita Torres Núñez.
- 215 Germán Torres Núñez.
- 216 Saltos de Sil.
- 217 Germán Torres Núñez.
- 218 María Alvarez Torres.
- 219 Ramón Torres Alvarez.
- 220 Manuel González.
- 221 Avelino González.
- 222 Constantino Castro.
- 223 Saltos del Sil.
- 224 Jovita Torres Núñez.
- 225 Constantino Castro.
- 226 Jovita Torres Núñez.
- 227 Germán Torres Núñez.
- 228 Jovita Torres Núñez.
- 229 José Gómez Alvarez.
- 230 Herminia Gómez González.
- 231 Juan González Guntifias.
- 232 Herminia Gómez González.
- 233 Avelino Castro Gómez.
- 234 Antonio López.
- 235 Saltos del Sil.
- 236 Jovita Torres Núñez.
- 237 José González Alvarez.
- 238 Desconocido.
- 239 Francisco Gómez.
- 240 José González Alvarez.
- 241 Alfredo Gómez González.
- 242 Ramón Alvarez Torres.
- 243 Saltos del Sil.
- 244 Francisco Gómez.
- 245 Avelino González.
- 246 Constantino Castro.
- 247 Herminia Gómez González.
- 248 Juan González.
- 249 Herminia Gómez González.
- 250 Alfredo Gómez González.
- 251 Francisco Gómez.
- 252 Herminia Gómez.
- 253 Dositeo Núñez Fernández.
- 254 Julio Mondelo Fernández.
- 255 Antonio López Castro.
- 256 Amable Castiñeiro.
- 257 Benigno Cabo Sanjurjo.
- 258 Emilio Guntifias Rodríguez.
- 259 Manuel Rivera Martínez.
- 260 Julio Mondelo.
- 261 Albino González.
- 262 Julio Mondelo.
- 263 Manuel Rivera Díaz.
- 264 Domingo Aíra López.
- 265 José Veiga Aíra.

266	Julio Mondelo.
267	José Vega López.
268	Emilio Cobo Sanjurjo.
269	José Vega López.
270	José Guntifías Soto.
271	Domingo Aira.
272	José Vega.
273	Domingo Aira.
274	Herederos de José Aira López.
275	Julio Mondelo.
276	Cristina Gundifías.
277	José Aira Cabo.
278	Vicente Gundifías.
279	Manuel Mondelo.
280	Vicente Gundifías.
281	José Cabo Sanjurjo.
282	Domingo Rodríguez.
283	Vicente Gundifías.
284	Rosalía Rodríguez.
285	Domingo Rodríguez.
286	Amadeo Rivera.
287	Benigno Gundifías.
288	Amadeo Rivera.
289	Constantino Macía.
290	Natalio Rodríguez.
291	Manuel García.
292	Aquilino Martínez.
293	Francisco Rivera.
294	Constantino Macía.
295	Domingo Castro.
296	Juan Prieto.
297	Francisco Rivera.
298	Manuel Rego.
299	Herederos de Adriano Rego.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona número 4, en Madrid o ante el Alcalde de Quiroga, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se pueden enviar.

Madrid, 2 de noviembre de 1959. — El Jefe de la División (ilegible).  
5.585.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

#### ALBACETE

Esta Junta provincial acuerda convocar un concurso-subasta para adjudicación de las obras siguientes, comprendidas en el plan de 1959

Dos escuelas y dos viviendas en Valdeganga. Presupuesto de contrata, pesetas 281.398,80.

Una escuela y una vivienda en Jorquera. Presupuesto de contrata, 140.699,40 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Anorías (Petrola) Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Dos escuelas y tres viviendas en Pozo Hondo. Presupuesto de contrata, pesetas 349.155,50.

Una escuela y una vivienda en Nava de Abejo. Presupuesto de contrata, pesetas 140.699,40.

Una escuela y una vivienda en Fuenfuentes. Presupuesto de contrata, pesetas 140.699,40.

Seis escuelas y dos viviendas en Casas de Ves. Presupuesto de contrata, pesetas 573.169,60.

Tres escuelas y una vivienda en Abegibre. Presupuesto de contrata, pesetas 290.584,80.

Seis escuelas y seis viviendas en Minaya. Presupuesto de contrata, 844.196,40 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Villamales. Presupuesto de contrata, pesetas 281.398,80.

Una escuela y una vivienda en Villa de Ves. Presupuesto de contrata, 140.699,40 pesetas.

Dos escuelas y cuatro viviendas en El Villar de Chinchilla. Presupuesto de contrata, 415.912,20 pesetas.

Tres escuelas y tres viviendas en Lezuza. Presupuesto de contrata, 422.098,20 pesetas.

Cuatro escuelas y cuatro viviendas en Villalgordo. Presupuesto de contrata, pesetas 562.797,60.

Una escuela y una vivienda en La Recueña. Presupuesto de contrata, pesetas 140.699,40.

Una vivienda en Pozo Lorente. Presupuesto de contrata, 67.756,70 pesetas.

Ocho viviendas en Barrax. Presupuesto de contrata, 542.053,60 pesetas.

Tres viviendas en Villarrobledo. Presupuesto de contrata, 203.270,10 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en La Gineteta. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Munera. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Alcazar. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Dos escuelas y tres viviendas en Casas de Lázaro. Presupuesto de contrata, pesetas 349.155,50.

Una escuela y una vivienda en Navalonga. Presupuesto de contrata, pesetas 140.699,40.

Una escuela y una vivienda en El Berro. Presupuesto de contrata, 140.699,40 pesetas.

Una escuela y una vivienda en Letur. Presupuesto de contrata, 140.699,40 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en El Ballester. Presupuesto de contrata, pesetas 281.398,80.

Dos escuelas y dos viviendas en Viveiros. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Una escuela y una vivienda en Vicorta (Elche de la Sierra). Presupuesto de contrata, 140.699,40.

Dos escuelas y tres viviendas en El Salobre. Presupuesto de contrata, 349.155,50 pesetas.

Dos viviendas en Reolid. Presupuesto de contrata, 135.513,40 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Perez. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Dos escuelas y dos viviendas en Ontur. Presupuesto de contrata, 281.398,80 pesetas.

Una vivienda en La Dehesa (Riopar) Presupuesto de contrata, 67.756,70 pesetas.

Dos viviendas en Paterna Madera. Presupuesto de contrata, 135.513,40 pesetas.

Cuatro viviendas en Liétor. Presupuesto de contrata, 271.026,80 pesetas.

Dos viviendas en Molinicos. Presupuesto de contrata, 135.513,40 pesetas.

Los licitadores pueden presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación del «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta veinte días después de dicha publicación, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Onésimo Redondo, 9), donde se encuentran de manifiesto los proyectos y condiciones a que han de sujetarse los licitadores.

La apertura de pliegos lo verificará la Junta dentro de la setenta y dos horas siguientes a la terminación del plazo de

la presentación de solicitudes, adjudicando las obras definitivamente en los ocho días siguientes. Esta adjudicación se hará saber al interesado por oficio, y en el que se fijará la fecha convenida para ser elevada a escritura pública la referida adjudicación.

Quienes concurren deberán presentar dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo lo siguiente:

En el primero, el modelo de proposición, con la baja que se afecten las obras.

En el segundo, los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

b) Recibo último de la contribución industrial y certificación expedida por la Administración de Rentas en cualquier provincia, de que el solicitante viene ejerciendo la industria de contratista de obras con antigüedad no inferior a un año.

c) Certificado de encontrarse al corriente en el pago de los seguros y subsidios sociales vigentes.

d) Declaración jurada en la que el solicitante haga constar las obras por él realizadas y cuantos datos estime convenientes para que la Junta pueda apreciar la solvencia profesional.

e) Declaración jurada para las personas naturales y certificación en el caso de empresas, de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el Decreto de 13 de mayo de 1955.

g) Carnet de empresa responsable expedido por el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

En la apertura de pliegos se seguirá el siguiente proceso: Primero serán abiertos los sobres que contienen la documentación exigida para tomar parte en la subasta, desechándose o eliminando aquellos que estén incompletos o no se ajusten a las condiciones exigidas. Realizado esto, finalmente se abrirán los sobres que contienen la proposición.

En el exterior de cada sobre lacrado se expresará claramente el nombre de la persona o entidad constructora, así como la indicación de que contiene la proposición o los documentos necesarios para ser licitador.

El adjudicatario que resulte deberá consignar en el plazo de veinte días el 10 por ciento para completar la fianza provisional y convertirla en definitiva por el importe del 4 por 100. Esta fianza definitiva puede consignarse en metálico o en efectos de la Deuda del Estado. Igualmente se encuentra obligado a constituir fianza complementaria si la baja obtenida a ello diera lugar.

Asimismo el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de inserción de los anuncios, así como los impuestos de timbres y derechos reales que correspondan, y a los que se originen para la colocación de carteles indicadores de las fechas de comienzo y terminación de la obra y de las placas en esmalte una vez terminadas con indicación del plan y año en que fueron comprendidas.

Albacete.—El Secretario, Antonio García Gutiérrez.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Guillén Moreno.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en .... calle .... número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por el importe de ... pesetas con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

3.891

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre de 1959.)

C. P. N. número 6.439, expedido en 26-12-1953  
(sustituye y anula al 5.090, expedido en 18-6-1948)

PIQUERAS Y MARIN, S. A.

Fábrica de tejidos de lana cardada y mezclas de regenerados de lana, algodón y rayón

Domicilio social: Marqués de Molins, 17. Albacete

Fábrica: Patriarcas, 2. Enguera (Valencia)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción	Producción normal
Mantas de cama ... ..	67.500 unid.	
Mantas para tropa ... ..	67.500 unid.	48.500 unid.
Mantas camperas ... ..	87.500 unid.	
Tejido caqui para capote reglamentario ... ..	160.000 m.	44.250 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.440, expedido en 26-12-1953  
(sustituye y anula al 2.702, expedido en 5-12-1940)

COMPANIA ESPAÑOLA ERICSSON, S. A.

Fábrica de material telefónico, eléctrico de señalización y enclavamiento de FF. CC.  
Domicilio social y fábrica: Avenida de Felipe Calleja, 5. Getafe (Madrid)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Proyectores de campaña ... ..	100 unid.	1.000 unid.
Carretes telefónicos ... ..	500 »	5.000 »
Cajas de distribución de cables ... ..	600 »	6.000 »
Cascos dobles de recepción, 2,00 x 2,000 ... ..	500 »	5.000 »
Cascos auriculares sencillos ... ..	3.000 »	30.000 »
Grapas de suspensión de cables ... ..	10.000 »	50.000 »
Cordones telefónicos diversos, tipos serie de una longitud promedio de 125 cm. ... ..	15.000 »	30.000 »
Tubos fusibles y cortacircuitos ... ..	10.000 »	50.000 »
Centrales telefónicas ... ..	200 »	400 »
Aparatos telefónicos de llamada magnética, automáticos y de botones ... ..	3.000 »	10.000 »
Centrales automáticas de más de 100 números ... ..	5 »	12 »
Fornituras y material de instalaciones ... ..	5 Tm.	10 Tm.
Material de enclavamiento y señalización de FF. CC. (armarios de protección, de relés, cerrojos eléctricos, conmutadores, contactos, control de aguja, mesas centrales de enclavamientos mecánicos y eléctricos, relés, accionamientos de aguja, cajas de vías, de distribución, señales luminosas, de avanzada, semáforos, impedancias de vía y transformadores) ... ..	80 »	150 »

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

### Delegaciones

#### MADRID

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica de doble circuito a 220.000 voltios, con conductores de aluminio-acero, equivalente en cobre

a 288 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos (protegida con cable a tierra de 50 milímetros cuadrados); la capacidad de transporte por circuito será de 300 MW. La longitud es de 14,055 kilómetros, teniendo su origen en la subestación de Coslada y su término en la de Loeches, ambas propiedad de la Sociedad peticionaria, siendo el objeto de esta línea el de ampliar la capacidad de distribución en Madrid y sistema Centro de España, como igualmente la ampliación de la in-

terconexión con las zonas Norte y Catalana.

Valor de la instalación: 16 128.446,27 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional, excepto los aisladores, que serán de importación, por un valor aproximado de 1.050.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma, como aquellos fabricantes que puedan suministrar los aisladores que se solicitan de importación, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 29 de octubre de 1959—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 5.609.

Peticionario: Don Francisco de la Higuera Pacheco.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de montaje y reparación de aparatos de radio con el montaje de receptores de televisión. Capital: Antes de la ampliación, pesetas 50.000.

En la ampliación, 235.130 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 100 aparatos de radio por un valor de 175.000 pesetas.

En la ampliación, 60 receptores de televisión por un valor de 765.500 pesetas.

Maquinaria y materias primas existentes en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de octubre de 1959—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 5.604.

Peticionario: Don Alberto Castillo García, en nombre de Sociedad a constituir. Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de maquinaria e instalaciones para la industria del aceite, grasas y derivados, con la fabricación de maquinaria para jabones y detergentes sintéticos.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 461.000.

En la ampliación: 4.000.000 de pesetas. Producción antes de la ampliación: Separados estáticos, por un valor de 1.200.000 pesetas.

Cámaras de expansión, por un valor de 400.000 pesetas.

Cámaras de concentración, por un valor de 500.000 pesetas.

Pequeños recipientes auxiliares, por un valor de 100.000 pesetas.

En la ampliación: Diez compresores de vacío, por un valor de 4.000.000 de pesetas.

Cinco cortadoras automáticas, por un valor de 2.500.000 pesetas.

Cinco túneles de secado, por un valor de 1.500.000 pesetas.

Cinco troqueladoras automáticas, por un valor de 3.000.000 de pesetas.

Cuatro aparatos preparación Slurry, por un valor de 1.400.000 pesetas.

Cuatro atomizadoras del Slurry por un valor de 4.400.000 pesetas.

Maquinaria de importación: Una fresadora universal de 1.350 por 385 milímetros de mesa.

Un cepillo puente de 4.000 por 800 por 1.000 milímetros.

Una madrinadora de 90 milímetros de husillo.

Una talladora de engranes hasta 7 milímetros de módulo.

Tres tornos de alta precisión de 1.500 milímetros entre puntos.

Una rectificadora universal de 1.500 milímetros.

Una rectificadora de superficies planas 300 por 1.500 milímetros.

Valor de la maquinaria de importación, 2.475.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y las materias primas necesarias en la ampliación, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.603.

#### LEGALIZACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentin López Gómez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar industria de entallado, embutición y estampado de metales, legalizando su funcionamiento.

Capital empleado: 400.000 pesetas.

Producción anual: Planillas y diversos aparatos ortopédicos, 50.000 pesetas. Entallado y estampado de diferentes materiales, 300.000 pesetas. Restauración y elaboración de metales plateados y de plata, 425.000 pesetas. Juntas de dilatación para obras de terrazo, 100.000 pesetas. Ajustes grifería, 75.000 pesetas. Otros varios, 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.605.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Félix Ramos Ramos.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 402.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de tacones de madera.

Producción: Tacones para calzado de señora por valor de 360.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.602.

• • •

Peticionario: Don Justo Martín Hernández, en nombre de «Utilaje y Herramientas de Mecanización, S. L., UTIHEME» (a constituir).

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar industria de fabricación de herramientas y útiles especiales de mecanización.

Capital empleado: 1.000.000 de pesetas.

Producción anual: Útiles y herramientas de diseño especial para las mecanizaciones en serie, por valor de 1.600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.606.

• • •

Peticionario: «Tensacero Madrileña, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una industria de fabricación de viguetas y elementos de hormigón pretensado.

Emplazamiento: Madrid.

Capital a emplear: 1.000.000 de pesetas. Producción anual: Viguetas pretensadas, 25.000 metros.

Bovedillas, 40.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.607.

• • •

Peticionario: Electrónica Textil, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Montaje de material eléctrico para equipos electroimpulsores de lanzadera para telares.

Capital: 1.350.000 pesetas.

Producción: Equipos electroimpulsores de lanzaderas para telares, por un valor de 1.500.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.608.

#### LEON

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfredo Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones electromecánicas en Matarrosa del Sil.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 13.352.

• • •

Peticionario: Don José García Rey.

Objeto de la petición: Instalar un taller de punto y confección en Mansilla de las Mulas.

Capital: 399.000 pesetas.

Producción: 3.000 prendas anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 13.353.

Peticionario: Hullera Vasco Leonesa, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Legalizar el cinematógrafo instalado en Ciñera.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

#### LUGO

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sáez Gómez. Emplazamiento: Calle Carud, Monforte.

Capital total: 500.000 pesetas. De la ampliación: 203.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de curtidos con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina de descarnar, con electromotor de 40 CV. Una máquina de escurrir, con electromotor de 10 CV. Una máquina de blanchir, con electromotor de 5 CV. Un bombo de teñir, de 1,50 por 2 metros, con electromotor de 5 CV.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

5.618.

#### OVIEDO

##### EXPROPIACIONES

Obra: Instalación de la central termoeléctrica de Soto de Ribera (Ayuntamiento de Ribera de Arriba), de 62,5 MW de potencia inicial, en un grupo.

Sociedades interesadas: Electra de Viesgo, Hidroeléctrica del Cantábrico y Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedades Anónimas, conjuntamente (Térmicas Asturianas) domiciliadas, a efectos de esta central, en Oviedo, calle Pelayo 5.

Declarada de «interés nacional» la construcción de esta central, por Decreto número 1328/1959 del Ministerio de Industria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1959 (pág. 10345), con la subsiguiente consideración del carácter de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados en el término municipal antes citado, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación el próximo día 25 de noviembre para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, acto que tendrá lugar en las mismas según la legislación en vigor, a las horas que también se expresan, y al que concurrirán las personas o entidades que aparecen como propietarios que se relacionan a continuación, o sus representantes debidamente autorizados.

Del mismo modo se requiere a cualquiera otras personas o entidades que pudieran alegar algún derecho sobre la propiedad de estas fincas, para que comparezcan en dicho acto, a fin de manifestar sus razones.

Oviedo, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Polígono núm. 4 del Catastro:

Finca núm. 152, A, B, C, D, F. G.—Propietario: Doña Carmen y doña Nieves Salazar Bailly, que residen en Oviedo, plaza de Riego, núm. 4, segundo piso.

Carácter de la ocupación: Obras auxiliares y tendidos de líneas e instalación de transformadores, etc

Paraje donde está situada la finca: La Barquera.

Naturaleza de cultivo: Prado, cereal y frutales.

Extensión: A, 46 áreas; B, 3,60 áreas; C, 28,80 áreas; D, 53,60 áreas; F, 48 áreas; G, 17,60 áreas.

Línderos: Norte, Sur, Este y Oeste de los señores herederos de don Francisco Bailly.

Horas: diez de la mañana.

Polígono núm. 6 del Catastro:

Finca núm. 5, O, P, Q, S.—Propietarios: Señores herederos de don Francisco Bailly, que residen en Oviedo, plaza de Riego, 4, primero.

Carácter de la ocupación: Ramal de comunicación con la RENFE.

Paraje donde está situada: Soto de Rey.

Naturaleza: Depósito de carbón, hornos de cok, edificio y erial.

Extensión: O, 0,20 áreas; P, 1 área; Q, 0,60 áreas; S, 8 áreas.

Línderos: Norte, RENFE; Sur, Este y Oeste, doña Carmen y doña Nieves Salazar Bailly.

Horas: once de la mañana.

Polígono núm. 10 del Catastro:

Fincas sin número del Catastro.—Dueños: Desconocidos.

Carácter de la ocupación: Parque de carbones.

Paraje donde están situadas: La Barquera y la Vega de Soto.

Naturaleza de cultivo: No hay cultivo, por ser terreno pedregoso arrasado por el río Nalón.

Extensión: Los Llerones 6 hectáreas 65 áreas y 45 centiáreas.

Línderos: Norte, río Nalón; Sur, Ferrocarril Vasco Asturiano; Este, Isidoro Vázquez, Manuela Fernández Ladreda, Luciano Lobo; Oeste, Cesárea Tresguerras, herederos de Balinde; Oeste, río Nalón.

Horas: doce de la mañana.

13.344.

## SALAMANCA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Germán Pimentel Gamazo.

Emplazamiento: Dehesa San Joaquín de Huelmos (Valdunciel).

Objeto: Instalación línea eléctrica de 20 KV, y centro de transformación de 20 KVA., para suministro de energía a la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por ella presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta oficina, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 29 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

13.349.

## SEVILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Vidal González.

Emplazamiento: Sevilla.

Objeto de la petición: Establecer ta

ller mecánico dedicado al montaje e reparación de maquinaria agrícola.

Capital: 300.000 pesetas.

Capacidad de producción: 50 máquinas trilladoras anuales y reparaciones diversas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Desongles.

13.383.

## VIZCAYA

## IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Ortiz de Artiñano, «ANTIPAS».

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una pequeña fábrica de galletas.

Producción: 39.000 kilogramos anuales de galletas surtidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.364.

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de un centro de transformación de energía eléctrica, tipo aéreo, intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 13.200/230-133 v. y 100 KVA., en Repélagu (Portugalete).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.362.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de energía eléctrica, tipo caseta, a 13.200/230-133 v. y 200 KVA., en la avenida de Castilla, de Bolueta, Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.361.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Montar un centro de transformación, tipo aéreo, intemperie, sobre un apoyo de hormigón, de 5.000/230-133 v. y 25 KVA., en Iabaseta, Marquina.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Rahola.

13.360.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar un centro de transformación de energía eléctrica, tipo cabina, de 13.200/230-133 v. y 200 KVA., denominado «Ayuntamiento», en Erandio (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

13.363.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefaturas Agronómicas

## CACERES

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Domínguez Pastor.

Objeto de la petición: Instalación acrezadora de aceitunas.

Localidad: Zarza de Granadilla.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

5.558.

Peticionario: Don Reyes Domínguez Alonso.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Localidad: Nuñomoral.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.611.

## CASTELLON DE LA PLANA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Cherta Chilibid.

Emplazamiento: Alcalá de Chivert.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de almazara.



Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Palacios, 5.630.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de «Nuestra Señora de la Asunción».

Emplazamiento: Soneja.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Palacios, 5.629.

#### VALENCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.165.

Localidad: Luchente.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de bodega.

Capital: 606.094,44 pesetas.

Maquinaria: Española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Orja de Rueda, 5.631.

#### Jefaturas de Ganadería

##### CIUDAD REAL

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Felices Moreno.

Emplazamiento: Valdepeñas.

Capital de la ampliación: 49.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una salchichera por la instalación en ella de una cámara frigorífica y una máquina picadora.

Producción anual: 500 kilos de chorizo puro, 200 kilos de chorizo de mezcla, 200 kilos de salchichas y 200 kilos de morcillas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez, 5.614.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Gallego Jiménez.

Emplazamiento: Manzanares.

Capital de la instalación: 91.050 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica chacinera.

Producción anual: Embutidos varios tipos; salchichas blancas y encarnadas, chorizos, longaniza, morcilla y otros: 5.500 kilos.

Jamón curado: 1.500 kilos.

Tocino: 1.800 kilos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se puedan presentar reclamaciones por cuadruplicado en esta Jefatura.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez, 5.613.

• • •

#### Servicio Nacional del Trigo

##### ALBACETE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel García Cerdán.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Fuenteálamo.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario-Administrador (ilegible), 5.610.

##### L E O N

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Calixto Voces Pacios.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lago de Carucedo.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 5.616.

##### LOGROÑO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica Ribafrecha.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Ribafrecha.

Capital: 18.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 5.617.

##### MALAGA

##### SUSTITUCIÓN DE FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Salvador Vera Lara.  
Objeto de la petición: Sustituir la energía hidráulica por eléctrica en su molino maquilero de trigo, con reducción de los elementos moltradores en cincuenta por ciento.

Localidad del emplazamiento: Villanueva de Algardas.

Capital: 120.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 5.619.

##### NAVARRA

##### EXTRAVIADO

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1, ejemplares del vendedor que a continuación se relacionan, con detalle de número, almacén que los ha expedido, así como su importe, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, Sancho el Mayor, núm. 5, piso primero, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo en lo dispuesto.

Producto, trigo. Almacén, Irurzun. Número principal 269, serie Ae núm. 064049. Fecha, 5-9-58. Importe, 1.651,10 pesetas. Titular, Juan Veramendi, vecino de Irurzun (Araquil).

Producto, trigo. Almacén, Cascante. Número principal 180, serie A, núm. 063945. Fecha, 11-8-58. Importe, 4.250,40 pesetas. Titular, Timoteo Royo Alava, vecino de Cascante.

Producto, trigo. Almacén, Jefatura provincial. Número principal, 579, serie A1, número 721579. Fecha, 11-3-59. Importe, 1.600 pesetas. Titular, Asunción Cortés Gofí, vecina de Tafalla.

Pamplona, 24 de agosto de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 1.902.

##### OVIEDO

##### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Benigno Cueto Cueto.  
Objeto: Legalizar un juego de piedras de 1,25 metros, en sustitución de otro de 0,70 metros, y un motor eléctrico de 5 HP., en un molino maquilero de piensos.

Localidad: Lieres-Siero.

Capital: 19.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 5.622.

## MOLINO MAQUILERO MIXTO\*

Peticionario: Don Juan Alvarez Alvarez.

Objeto: Molturación de trigo en un molino maquilero de piensos.

Localidad: Taja-Teverga.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959. — El Jefe provincial (ilegible).  
5.620.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Celso Sánchez Blanco.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Rozadas-Bimenes.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959. — El Jefe provincial (ilegible).  
5.621.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Leal Torres.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en un molino de gofio, sin que represente aumento de producción.

Localidad del emplazamiento: Fuencaiente (La Palma).

Capital para la instalación: 38.200 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.  
5.626.

## CAMBIOS DE PROPIEDAD

Peticionario: Doña Carmen Rodríguez, viuda de Rodríguez, e hijos.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad a su favor de un molino de gofio y sustitución de un motor por otro de igual potencia.

Localidad del emplazamiento: Villa de Arico.

Capital para la instalación: 73.500 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.  
5.625.

Peticionario: Don David de la Cruz Cabrera.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: Santa Cruz de Tenerife.

Capital para la instalación: 60.500 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.  
5.623.

## TRASLADO DE UN MOLINO

Peticionario: Don Crescencio Rodríguez García.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de gofio de su propiedad desde su actual emplazamiento, El Tablado (Garafia), a la calle de José Antonio, en Santa Cruz de la Palma.

Localidad del emplazamiento: Garafia (La Palma).

Capital para la instalación: 182.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.  
5.624.

## SEGOVIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Javier Arroyo Cuenca.

Objeto de la petición: Implantar un triturador uso particular.

Localidad: Ortigosa de Pestaño.

Capital: 130.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.627.

\* \* \*

Peticionario: Don Blas Cob Aparicio.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad: Cuevas de Provanco.

Capital: 27.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.628.

## MINISTERIO DEL AIRE

## Dirección General de Protección de Vuelo

## SECCION TECNICA

## CONCURSO

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo por Decreto de veintitrés de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 232), convoca concurso público para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente 412 Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias. Precio límite, 3.159.008,23 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, cuarta planta), y en la Jefatura de Protección de Vuelo de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, calle de Italia, número 31, Las Palmas, en días hábiles de oficina, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección arriba indicada en primer término, el día 27 de noviembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.  
13.373.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Instituto Español de Moneda Extranjera

## MERCADO DE DIVISAS

## CAMBIOS PUBLICADOS

Día 6 de noviembre de 1959

Clase de moneda	Compra		Venta	
	Pesetas		Pesetas	
Franco franceses	12.12	12.18		
Franco belgas	119.70	120.30		
Franco suizos ...	13.69	13.75		
Dólares U. S. A.	59.85	60.15		
Dólares Canadá	62.69	63.00		
Deutsche Mark ...	14.24	14.32		
Florines holandeses	15.75	15.83		
Libras esterlinas	167.58	168.42		
Liras italianas ...	9.576	9.624		
Schillings austriacos	2.29	2.31		
Coronas danesas	8.66	8.70		
Coronas noruegas	8.38	8.42		
Coronas suecas ...	11.57	11.73		

\* \* \*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA de material innecesario (máquinas de escribir, sumadoras, mobiliario y material de derribo).

El próximo día 17 del actual se celebrará subasta por pliego cerrado, para la enajenación de material innecesario, cuyo

acto se realizará a las once horas del expresado día.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de este Organismo, calle de Almagro, número 33.

El Secretario del Tribunal (ilegible).  
3.890

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

*Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Centro Cívico en Pinofranqueado (Cáceres)», ejecutadas por Ingeniería y Arquitectura, S. A., de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

*Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Ingeniería y Arquitectura, S. A.*

Por la presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Centro Secundario de Higiene Rural y vivienda del Médico de Pinofranqueado (Cáceres)», ejecutadas por «Ingeniería y Arquitectura, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

### Dirección General de Urbanismo

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Nueva Ciudad» en Mérida (Badajoz).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Nueva Ciudad» en Mérida (Badajoz), cuya delimitación es la siguiente: Al Sur, con la carretera en construcción de Madrid a Badajoz, en una distancia aproximada de novecientos metros, a contar desde el cruce a distinto nivel con la carretera del Matadero y en dirección Oeste; al Este, con la carretera del Matadero, bordeando la zona edi-

ficada de la fábrica de cervezas El Aguila, que queda excluida del polígono, hasta el arroyo que la atraviesa en sifón a trescientos treinta metros al Norte de su cruce con la actual carretera general, línea quebrada formada por el citado arroyo en un recorrido aproximado de doscientos metros desde el punto anterior; al Norte, con línea ideal dirección Este-Oeste, de doscientos sesenta metros, y al Oeste, línea quebrada con orientación general Norte-Sur desde el punto anterior, que cruza la actual carretera general en el kilómetro trescientos cuarenta y cuatro hectómetro siete y que cierra el polígono en la nueva carretera de Madrid a Badajoz.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Acceso de Baeza» en Linares (Jaén).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Acceso de Baeza» en Linares (Jaén), cuya delimitación es la siguiente: Al Norte, con el camino del Molino, terrenos donde está edificado el Asilo y finca propiedad de don Jorge Moreno; al Este, con la carretera de Córdoba a Valencia; al Sur, con calle que les separa de las viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar y línea quebrada de cuatrocientos diez metros sobre terrenos de don Juan Antonio Morales y finca de doña Lucía Arista, y al Oeste, por el camino de las Carlitas y línea recta de trescientos metros al Oeste de dicho camino y separada del eje del mismo por una distancia de cincuenta metros.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Matadepera» en Tarrasa (Barcelona).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Matadepera» en Tarrasa (Barcelona), cuya delimitación es la siguiente: Al Norte, por línea recta de cuatrocientos doce metros, a partir del kilómetro uno hectómetro seis, treinta y cinco, de la carretera de Tarrasa a Talamanca, en dirección Oeste; al Sur, con línea paralela a la anterior de trescientos catorce metros de longitud, trazada con igual orientación a partir del kilómetro uno, hectómetro uno, ochenta y nueve, de la misma carretera, y que corresponde a la calle tres A del proyecto de urbanización; al Este, con la citada carretera, y al Oeste, con línea ideal que une los extremos de los límites Norte y Sur del polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Rubí», en Tarrasa (Barcelona).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Carretera de Rubí», en Tarrasa (Barcelona), cuya delimitación es la siguiente: al Norte, con línea aérea eléctrica desde el kilómetro veintisiete hectómetro tres de la carretera de Gracia a Manresa, en una longitud de doscientos setenta metros; al Noroeste, con línea de conducción eléctrica, en una distancia de ciento dos metros; al Este, coincide con la línea de alta tensión dirección Norte-Sur, de trescientos cincuenta metros lineales; al Sureste, línea de ciento noventa metros, sensiblemente perpendicular a la misma carretera, en el kilómetro veintiséis, hectómetro ocho; al Suroeste, línea ideal de trescientos quince metros de longitud, dirección Sureste-Noroeste; al Oeste, línea de trescientos treinta metros desde el punto anterior que cierra el polígono, en el hectómetro tres kilómetro veintisiete de la citada carretera.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Santa Marina», en Badajoz.*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Santa Marina», en Badajoz, cuya delimitación es la siguiente: al Nordeste, con la ronda interior, en una longitud de doscientos ochenta metros, siguiendo en línea quebrada de seiscientos veinticinco metros con dirección general sensiblemente paralela a dicha ronda y limitando con las edificaciones existentes en esta zona, para finalizar en un punto distante cincuenta y cinco metros del eje de la carretera de Olivenza; al Este, con una prolongación de la carretera general Madrid-Lisboa, con una distancia de doscientos cincuenta metros desde el eje del camino anterior y que corresponde al frente de los Hogares Provinciales, línea de cien metros normal al anterior y línea quebrada de ochocientos cincuenta y nueve metros, y al Oeste, con la margen del río Guadiana, hasta cerrar el polígono aguas arriba del Puente Nuevo en construcción, al que atraviesa en cota inferior.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «Puerta de Madrid», en Andújar (Jaén).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «Puerta de Madrid», en Andújar (Jaén), cuya delimitación es la

siguiente: al Norte, con la vereda del Calvario, en una distancia aproximada de trescientos setenta metros; al Oeste, con calle de la Palma y campo de deportes; al Sur, con la carretera de Madrid, en longitud de quinientos veinte metros, y al Este, con línea quebrada que se inicia en el punto anterior y con un desarrollo de setecientos treinta y dos metros aproximadamente, llega hasta la vereda del Calvario, donde se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «Magdalena», en Avilés (Asturias).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de «Magdalena», en Avilés (Asturias), cuya delimitación es la siguiente: al Norte, con la avenida de Portugal, línea quebrada con terrenos particulares, tapias del parque de los herederos del Marqués de Perreira y terrenos particulares en la misma alineación y en una distancia de sesenta y cuatro metros; al Este, por línea quebrada que se inicia en ángulo recto desde el punto anterior, en terrenos de propiedad particular, margen izquierda del río San Martín, atraviesa la calle de la Magdalena en su encuentro con la de Rivero, sigue en línea paralela a la carretera de Avilés a Oviedo, a una distancia aproximada de cuarenta metros y con un desarrollo de trescientos veintidós metros, línea normal a la anterior hasta la citada carretera, a la que sigue hasta el punto designado con el nombre de «Entregacarreteras»; Sur, línea sinuosa de cuatrocientos veintiocho metros, terreno de la Obra Sindical de la Vivienda, grupo «Francisco Franco», y canal en su margen izquierda y longitud de doscientos veintiocho metros, y al Oeste, con línea de novecientos treinta y cinco metros, ígicamente curva, que constituye el eje de la futura calle de circunvalación hasta su encuentro con la avenida de Portugal, donde se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

*Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Riño», en Langreo (Asturias).*

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de «Riño», en Langreo (Asturias), cuya delimitación es la siguiente: al Norte y Nordeste, con terrenos de «La Dehesa», propiedad del Marqués de Campo Sagrado, finca de los herederos de Dorado y carretera actual de Riño; al Este, con cerramiento de la finca «Casas de Dorado», finca de «Las Entradas» y carretera de Oviedo a Campo de Caso, entre el punto de separación de la nueva carretera proyectada en el kilómetro once, hectómetro siete cinco, donde se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Mato y Alberola, Sociedad Anónima, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 64 viviendas de renta limitada y urbanización en Linares (Jaén), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.908.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Buva, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de renta limitada y urbanización en Cañete la Real (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.909.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Diego Oca Hellín, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas de renta limitada y urbanización en Berja (Almería), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.910.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Narciso Rodríguez García, en su calidad de contratista, adjudicatario del grupo de veintidós

cuatro viviendas de renta limitada y urbanización en Marchena (Sevilla), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.911.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Juan Sánchez Cano, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de treinta y dos viviendas de renta limitada en Zamora, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.912.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa Construcciones Varela Villamor, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 52 viviendas y urbanización en Burel-Cervo (Lugo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.913.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Benjamín Palco, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 78 viviendas de renta limitada y urbanización en Ceuta, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.  
3.907.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VALENCIA

Se convoca concurso para proveer el cargo vacante de Recaudador de la zona de Alcira, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Las características particulares de la expresada zona son las que a continuación se expresan.

Cargo en voluntaria, 25.023.266,01 pesetas.

Cargo en el cutiva. 656.148 pesetas.  
Fianza equivalente al 5 por 100 del cargo en voluntaria, según el promedio del último bienio, 1.170.523.22 pesetas.  
Porcentaje de recaudación voluntaria, 96,21 por 100.

Premio sobre la recaudación voluntaria. 1.29 por 100.

Premio sobre la recaudación ejecutiva del 10 por 100. 5 por 100.

Premio sobre la recaudación ejecutiva del 20 por 100. 10 por 100.

La zona está integrada por los siguientes pueblos: Alcira, Algemesi, Barig, Benifairó de Valldigna, Carcagente, Corbera de Alcira, Favareta, Fortiáeny, Guadasuar, Llauri, Polifía del Júcar, Riola y Simat de Valldigna.

Segunda. De acuerdo con lo preceptuado en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la provisión de dicha zona corresponde al turno de funcionarios de Diputación, quienes podrán concursar por el siguiente orden:

a) Los que actualmente sean Recaudadores en propiedad y los funcionarios aún no Recaudadores con categoría igual o superior a la de Jefe de Sección; y

b) Los funcionarios administrativos de esta Diputación idóneos para el cometido recaudatorio, a cuyo efecto quienes no hubieren sido declarados con anterioridad aptos para el desempeño del cargo serán sometidos a la correspondiente prueba de aptitud ante el Tribunal en el día y con el programa de materias que la Corporación designe, y que además se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación provincial.

Los concursantes actualmente Recaudadores en propiedad precisarán reunir y justificar mediante certificación expedida por la Tesorería de Hacienda los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

En cada uno de los anteriores grupos los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario

2.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

3.º La mayor gestión en el desempeño del cargo; y

4.º La menor edad.

Tercera. Sin perjuicio de lo establecido en la base anterior, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido igualmente en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, serán admitidas instancias de concursantes correspondientes al turno de funcionarios de Hacienda, bien entendido que solamente podrá efectuarse nombramiento en este turno a falta de concursantes en el de Diputación al que legalmente corresponde la vacante.

Cuarta. La fianza, expresada en la base primera, deberá ser constituida en su 50 por 100 precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, y el otro 50 por 100 en póliza suscrita con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en la Depositaria de esta Corporación provincial en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia. La parte de fianza en metálico o valores podrá la Diputación, a su vez, efectuarla ante la Dirección General del Tesoro Público en garantía de su gestión como entidad recaudadora.

Si el nombramiento recayera en funcionario actualmente Recaudador en esta

provincia, la fianza a constituir por el mismo vendría reducida en el importe del 5 por 100 del cargo de valores que tiene garantizado con la fianza depositada con referencia a la zona que venía regentando.

Quinta. La falta de toma de posesión del Recaudador designado, que deberá tener lugar indefectiblemente el día 1 de enero de 1960, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año.

Sexta. Con la percepción de las participaciones asignadas a la zona en la base primera, correrá de cuenta del Recaudador nombrado la totalidad de gastos de la misma, tales como material, personal auxiliar, alquiler del local, llene de recibos, seguros de infidelidad y de robo y atraco, etc.

Séptima. Como quiera que el importe de los haberes correspondientes a dichos auxiliares actualmente en servicio activo figura reconocido en los gastos de la zona, y este número se considera excesivo teniendo en cuenta la situación actual de la misma en orden a valores pendientes de cobro, las vacantes que en lo sucesivo puedan producirse hasta quedar reducida la plantilla a seis auxiliares, siempre que las necesidades del Servicio no aconsejen lo contrario, se amortizarán a medida que se produzcan, y su importe revertirá a favor de la Diputación mediante la reducción del premio sobre recaudación voluntaria asignado a la zona en proporción equivalente al montante del cargo que se autorice.

Octava. El Recaudador percibirá por la recaudación de los recibos de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Comercio, cuya gestión tienen las mismas encomendada a esta Diputación, los premios de cobranza siguientes: En Cámara Urbana, el 8 por 100, y en la de Comercio, el 10 por 100.

El Recaudador abonará al personal auxiliar de la zona el 50 por 100 de los premios antes expresados como retribución a la labor de recaudación realizada por los mismos.

Novena. En el desempeño de su cargo el Recaudador designado se ajustará estrictamente a los preceptos contenidos en el Estatuto de Recaudación vigente, disposiciones complementarias y Reglamento del Servicio.

Décima. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso serán presentadas en el Registro General de Entrada de la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegradas con el timbre del Estado más un sello provincial de 1,50 pesetas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos señalados en la base segunda.

Undécima. Para la resolución del concurso en el turno de funcionarios de Diputación se atenderá la misma a los preceptos del Estatuto de Recaudación, al Reglamento del Servicio de Contribuciones de 23 de enero de 1950 y a los informes confidenciales y reservados que sobre las condiciones de los concursantes en relación con el cargo de Recaudador se recaben del Jefe de la Dependencia donde prestan sus servicios, como asimismo del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación y en el de Funcionario de Hacienda a los citados preceptos del Estatuto de Recaudación.

Valencia, 30 de octubre de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala González.—El Secretario general, Constancio Cisneros Tudela.

3.905.

## A y u n t a m i e n t o s

### LUGO

Bases para el establecimiento de un supermercado, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de los corrientes.

Objeto del concurso: Concesión administrativa y ocupación de locales situados en el entresuelo del Mercado Quiroga L. Ballesteros para el establecimiento de un supermercado en la Ciudad de Lugo. El plazo de la concesión no puede exceder de veinticinco años y comenzará a partir de la fecha de la concesión. El canon mínimo que el concesionario ha de satisfacer al Ayuntamiento durante el tiempo de la concesión será del 0,40 por 100 sobre la venta bruta, sin que la cantidad a ingresar cada mes sea inferior a 6.000 pesetas. La garantía provisional será de pesetas 15.000 y la definitiva consistirá en elevar la provisional a la cifra de 40.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento en un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el expediente correspondiente estará de manifiesto durante igual plazo, en las oficinas de Secretaría. Todos los demás detalles de interés aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247, de 31 de los corrientes.

Lugo, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, R. Rueda.

3.896.

### LAS MAJADAS (CUENCA)

Autorizadas por la Superioridad y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi presidencia, se abren subastas públicas por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de dos aprovechamientos maderables para el actual año forestal 1959-60, en el monte número 131-A del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Cuenca, denominado «Ensanche de las Majadas» y de la pertenencia de los propios de este Municipio, a saber:

Primera subasta. Lote número uno.—Consistente en el aprovechamiento de 687 pinos con un volumen provisional de 703.244 metros cúbicos de madera, en la sección segunda, cuartel D, tramo I bajo el tipo de tasación base de seiscientos treinta y dos mil novecientos diecinueve pesetas y sesenta céntimos (632.919,60 pesetas). Precio índice de setecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos (791.149,50 pesetas).

Segunda subasta.—Lote número dos. Consistente en el aprovechamiento de 1.221 pinos, con un volumen de 1.672.409 metros cúbicos de madera en la sección segunda, cuartel D, tramos IV y VI (439 y 752 pinos, respectivamente), bajo el tipo base de tasación de un millón quinientas cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas y diez céntimos (1.505.168,10 ptas.) y precio índice de un millón ochocientos ochenta y un mil cuatrocientas sesenta pesetas con trece céntimos (1.881.460,13 pesetas).

Se hace constar para ambas subastas que el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo varía entre los 2,0 y 4,0 centímetros para el pino albar o silvestre y de 2,5 y 4,5 centímetros para el pino laricio o negral.

En ambas subastas la pérdida por des-cortezamiento es del 20 por 100.

Dichos aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones facultativas redactado por el Distrito Forestal de la provincia y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de oc-



tubre de 1953 así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación municipal.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en su virtud se hace constar:

a) Que ambos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de dicha Orden ministerial, por lo que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán de las clases A, B o C, pudiendo éstos ser sustituidos con un testimonio notarial de los mismos, acompañados de la hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones u ofertas.

Las proposiciones para ambas subastas, independientemente una de otra, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas de pinos (lote número .....) del monte número 131-A del catálogo, denominado «Ensanche de las Majadas», durante el año forestal 1959-60», en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (nueve a trece), todos los días hábiles del plazo señalado al principio de este anuncio.

En sobre aparte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la garantía provisional (25.500 pesetas para la primera subasta y 52.700 pesetas para la segunda subasta), declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto y poder bastantado por el Letrado Asesor de esta Corporación con ejercicio en Cuenca, don Severiano Basanta Moral, si concurren en representación de otro.

La apertura de las plicas para ambas subastas tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las doce horas y doce treinta horas, respectivamente (lote número uno y lote número dos), del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

En caso de quedarse desierta estas primeras subastas se celebrarán las segundas al octavo día hábil siguiente a las mismas horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones y requisitos que las primeras.

El adjudicatario de cada una de ambas subastas vendrá obligado a abonar el presupuesto de gestión técnica (4.622,52 pesetas el del lote número uno y 9.855,01 pesetas el del lote número dos), canon de la Madera, Instituto Nacional de Previsión, Arbitrio provincial, gastos de formalización de escritura pública, anuncios, reintegros, Derechos reales y cuantos gastos se originen para llevar a cabo la enajenación de su respectivo aprovechamiento.

Las leñas procedentes de ambos aprovechamientos quedan a beneficio de los vecinos del pueblo, sin que por ningún concepto el rematante pueda invocar derecho alguno sobre ellas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número .....

ro ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ....., y en el de la provincia número ....., del día ....., para el aprovechamiento de ..... pinos, con un volumen de ..... metros cúbicos de madera (lote número .....) en el monte 131-A del catálogo de ....., de utilidad pública de la provincia de Cuenca, denominado «Ensanche de Las Majadas» y de la pertenencia de los propios del Municipio de Las Majadas (Cuenca) para el año forestal 1959-60, ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición de la hoja de compras presentada .....
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... a ..... de ..... de 19 .....

El interesado.  
Las Majadas, 30 de octubre de 1959.—  
El Alcalde (ilegible),  
3.893.

#### TORO (ZAMORA)

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Todos los aprovechamientos de pinos (en su mayoría leñosos), incluidos tronco, ramajes y tocones, sitos en término municipal de Toro, sobre una parcela de 140,5 hectáreas, perfectamente delimitada, del monte «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 146 del Catálogo de los de Utilidad Pública, calculándose provisionalmente dichos aprovechamientos en 10.500 toneladas métricas.

Tipo: 2.362.500 pesetas, haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa al alza.

Duración del contrato y plazo de ejecución. Un año, contado desde la entrega de los aprovechamientos forestales, según el pliego de condiciones técnicas.

Forma de pago: 400.000 pesetas a cuenta al formalizar el contrato, y quincenalmente el valor de las toneladas extraídas durante la quincena, según peso en báscula municipal, tomando como base del valor de la tonelada el que resulte de dividir el precio del remate por las 10.500 toneladas calculadas y teniendo en cuenta en los últimos aprovechamientos la cantidad entregada a cuenta. Si resultasen más de las 10.500 toneladas calculadas provisionalmente, el rematante pagará el exceso al precio por tonelada que resulte el del remate, habida cuenta de las 10.500 toneladas calculadas, y si resultasen menos de las expresadas 10.500 toneladas métricas, se bajará el precio en la misma proporción.

Oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas: Secretaría del Ayuntamiento de Toro (Zamora) y Distrito Forestal de Zamora.

Garantía provisional: 47.250 pesetas a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Toro y 118.125 pesetas a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zamora.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Toro y el 10 por 100 del remate a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zamora.

Constitución de las garantías: Se presentarán en la forma prevista en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Plazo para la presentación de plicas: Veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de diez a catorce.

Lugar, día y hora para la apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toro, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Presidirá el acto el señor Alcalde Presidente de la Excmo. Corporación Municipal o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda el vigésimo primer día siguiente al señalado para la primera subasta, según este anuncio, pudiendo concurrir a esta segunda subasta cuantos licitadores lo deseen, aunque no se encuentren en posesión del certificado profesional de la clase D y hoja de compras correspondiente rigiendo en lo demás las mismas condiciones de la primera subasta, incluso el lugar y la hora para su celebración.

Licitadores en la primera subasta: Pueden concurrir todos los poseedores de tarjetas profesionales de la clase D, y los que no tengan capacidad suficiente en su hoja de compras podrán suplirla con las hojas de compras de otros industriales que a dichos efectos les concedan su representación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... a ..... de ..... de ..... en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase D, números ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... número ....., en el monte «El Pinar», de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Toro, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

A los mismos efectos hace también constar que presenta ..... hojas de compra de la clase D, correspondientes a don ....., para que juntamente con la suya se computen como una sola a los efectos de la presente subasta, por tener la representación de sus titulares que acreditar documentalente, haciendo constar que el saldo o saldos de la misma son de ....., respectivamente.

..... de ..... de 1959.

(El interesado.)

Toro, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco Cuadrado Cerrato.  
3.887.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra «La Constructora Electromecánica, S. A.», sobre reclamación de préstamo con hipoteca, se sacan a venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Maquinaria existente en término de Tarrasa y en el extrarradio de dicha ciudad, fábrica con frente a la carretera de Moncada, sin número:

Un torno cilíndrico HS, de conos, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico WOTAN, de conos de 2.000 milímetros; un torno cilíndrico CEM, monopolea, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico CASAS, de conos, de 2.000 milímetros; un torno cilíndrico MAS, monomotor, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico MATEU, monomotor, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico CASAS, de conos, de 1.000 milímetros; un torno cilíndrico MATEU, monomotor, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico MATEU, monomotor, de 1.000 milímetros; un torno cilíndrico MATEU, monomotor, de 1.000 milímetros; un torno cilíndrico CASAS, monomotor, de 1.000 milímetros; un torno cilíndrico CASAS, de conos, de 1.500 milímetros; un torno cilíndrico CASAS, monomotor, de 1.000 milímetros; un torno cilíndrico T. J. S., monomotor, de 1.500 milímetros; un torno fresa de cortar roscas PENSOTTI, de 1.200 milímetros; una rectificadora SCHAUDT AR automat, de 1.000 milímetros; una rectificadora DISEUS, modelo DV. 300; un torno revólver PITTNER, de 28 milímetros; un torno revólver PITTNER, de 35 milímetros; un torno revólver PITTNER, de 28 milímetros; un torno revólver CASELLAS, de 50 milímetros; un torno revólver CABALLERIA, de 30 milímetros; un torno revólver CABALLERIA, de 30 milímetros; un torno automático CANMA, modelo T-A. 22; un torno automático TELXIDOR, de 16 milímetros; una cepilladora SACIA, de 500 milímetros; una cepilladora SACIA, de 500 milímetros; una cepilladora SACIA, de 500 milímetros; una cepilladora SACIA, de 500 milímetros; una cepilladora PUENTE, alemana, de 2.750 milímetros; una cepilladora PUENTE, alemana, de 5.500 milímetros; una cepilladora puente NONELI, de 3.000 milímetros; una fresadora universal DEFRIES, una fresadora universal NONELL, una fresadora universal CASALS, una fresadora universal inglesa, una fresadora universal F. B., una fresadora universal HOLKE F-4, una fresadora universal HOLKE F-4, una fresadora universal HOLKE F-2, una fresadora engranajes SACEM V. S., una fresadora engranajes hasta M. 6, una fresadora copiadora de céntricos, una fresadora engranajes cónicos, una fresadora hacer ranuras de chaveta, una fresadora mandrinadora ABELLO, una máquina para fresar cabalotes, un equipo de soldadura eléctrica UNION, un ventilador de fragua con motor, un horno de cemento a coque, un pie muela, un pie muela, un pie muela para afilar con agua, una muela pulidora, un pie

muela, un pie muela, marca PACT; un pie muela, un pie muela para vidia, un motor muela sobre mesa PACT, un motor muela sobre torno, una afiladora para herramientas (brocas, fresas, etc.), una afiladora para sierras circulares, una afiladora horizontal para excéntricos CANTABRIA, una lijadora de cinta sinfin, marca SIA; una lijadora de cinta sinfin, marca MACT; una afiladora de brocas MELEOR, de 2 a 15 milímetros; una máquina de taladrar columnas, hasta 16 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 16 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 16 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 16 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 50 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 35 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 20 milímetros, POLAR; una máquina de taladrar, RADIAL, hasta 60 milímetros; una máquina de taladrar columna, hasta 13 milímetros; un cortador excéntrico, de 30.000 kilogramos; una sierra, marca ABC; una máquina de hacer puntos; una máquina de hacer cortes de destornillador; una bomba centrífuga, de 2.000 litros; un polipastro eléctrico, una prensa hidráulica y dos tornillos, un juego de platos magnéticos, completos; un plato magnético rectangular, un bombo especial para puir, con motor; un compresor BETICO, a carretilla; una máquina rectificadora especial, un motor Diesel, marca WOLF, 25 HP., con alternador; un transformador con banco, platos magnéticos; un plato magnético de 300 de diámetro, con brida, colector y escobilla; un motor Diesel BENZ, de 60 HP., tres cilindros, de 550 milímetros; una máquina de taladrar, un pie muela, un gasómetro automático para soldar, una máquina lijadora, una máquina de brochar, dos polichas y un pie muela, un grupo de siete máquinas de taladrar, montadas en una bancada, con motor a cada máquina; una fresadora de fonturas, automática; una fresadora de fonturas, automática; una fresadora de fonturas, automática; una máquina de explanar fonturas, una fresadora de fonturas, automática; una sierra, marca RAPID, de 16 pulgadas; una sierra, marca BETICO, de 14 pulgadas; una sierra de disco; una máquina de afilar herramientas, METEOR, de 0,2 a 3 milímetros; una máquina afilar herramientas VICTORIA; un compresor URSUS, de 2 HP.; un equipo para cadinar, un rectificador de discos selenio, un pie muela, un puente grúa, una máquina mezcladora de arena, una máquina de moldear de aire comprimido, un compresor BETICO, grande; una máquina de tamizar arena; un motor de gasolina, marca CAMPEON; un alternador CESA, de 3 KVA.; un motor Diesel BENZ, 10 HP., con alternador; una cepilladora universal DOVER, mesa de 1.800 milímetros eje, tres cuchillas, plato sierra combinada con tupi vertical, con sus motores acoplados; una sierra cinta sinfin, de columna, ZAUMA, volantes de 800 de diámetro, con motor acopado; un soldador eléctrico SOLDER, para sierra cinta, hasta 60 milímetros; un pie muela, tipo C-5, con motor acoplado; una sierra calar VILCO, de 800 milímetros, con motor acoplado; una lijadora de curvas EVA, con acoplamiento de disco de 600 milímetros de diámetro, conos intercambiables, con dos motores acoplados; un torno para madera de 200 milímetros alt. puntos y 1.400 entre puntos, con bancada y motor acoplado.

Maquinaria existente en el local de la

calle de San Valentín, número 81, de Tarrasa:

Una máquina de taladrar columna, hasta 13 milímetros.

Una máquina de taladrar.

Maquinaria existente en el local carretera Renillas, 26, de Tarrasa:

Un horno cubilete bascuante, con ventilador; un horno de fundir metal, con ventilador; un martillo eléctrico KANGO, cuatro silletas y embarrado; un motor gasolina de 3 HP., marca EURO.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día cinco de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setenta y dos mil quinientas pesetas, a que asciende el valor de toda la maquinaria descrita, según la escritura de préstamo origen del procedimiento, y cuyo valor ha sido fijado a tales fines en dicha escritura.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el quince por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de cuya consignación queda relevada la parte actora en el caso de interesarla intervenir en el remate, de acuerdo con lo que dispone la reg. a quinta del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del expresado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con diez días hábiles, por lo menos, de antelación a señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia Carlos de la Cuesta.

13.346.

• • •

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Matilde Murciano de Prado, asistida de su esposo, don Antonio Trillo Sotillo, contra don Ramón López Barrantes y otros, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de la casa número 61 de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a la demandada, doña María del Carmen Redondo Casado, de domicilio y paradero desconocido, como se verifica por medio de la presente, señalándosele el término de cinco días, improrrogables, para que comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica se dará por contestada la demanda por parte de la misma, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

13.387.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACION PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 166.667 acciones al portador, de 300 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 666.669 al 833.335, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y han sido emitidas y puestas en circulación por «Motor Ibérica, S. A.», domiciliada en Barcelona.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Julio Egusquiza 13.375.

• • •

### BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

Saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono, según el Real Decreto-ley de 24-1-28, que se publica para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes: Gonzalo Benavent Benavent, pesetas 2.000; Juan Cano García, 600; Juan García Llamas 634,40; Manuel García Mayor y Josefina Castañón Rouli, 600; Cándido Santos Esteban, 750; Luis Vilaplana Vilaplana, 1.000; Ana Vicent Jordá, 998,25; Federación Local Sindicatos U. G. T., 2.108,38; Frente Popular de Murcia, 4.497,75; Antonio Francés Sanchis, 100,89; Migue. Bonhome Llorens, 150.

Alcoy, 31 de octubre de 1959.—El Secretario, D. Pérez-Marin. 13.379.

• • •

### FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22, 24 y 27 de los Estatutos sociales, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 27 del próximo mes de noviembre, a las trece horas, y para, en su caso, en segunda convocatoria, para la misma hora del siguiente día 28, que se celebrará en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, en Barcelona (Vía Layetana, número 32), con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1.º Interpretación y, en su consecuencia, redacción del artículo primero de los Estatutos sociales en la forma acordada por el Consejo de Administración en su

reunión de 25 de septiembre del año en curso.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la forma, cuantía y momento que lo crea oportuno, sea en una o varias veces, sin previa consulta a la Junta de accionistas, hasta el límite máximo que permite el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Autorización al Consejo para modificar el artículo séptimo de los Estatutos sociales cada vez que haga uso de la autorización precitada.

4.º Autorización al Consejo para la ejecución de los acuerdos que puedan adoptarse en relación con los anteriores apartados, así como para que faculte a la persona o personas que deberán suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dejar constancia de dichos acuerdos, su ejecución y desarrollo y su inscripción en el Registro Mercantil.

5.º Designación de accionistas interventores para la aprobación de acta de la Junta.

En el supuesto de que la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria por no concurrir el quórum previsto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se celebrará, como queda dicho, en segunda convocatoria, al siguiente día 28, en los mismos lugar y hora indicados.

Podrán asistir a la Junta los accionistas poseedores de acciones que representen, como mínimo, un nominal de 50.000 pesetas, y que, con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la reunión, hayan efectuado en las Cajas sociales el depósito de sus acciones o acrediten tenerlas depositadas e inmovilizadas hasta el día siguiente al de la celebración de la Junta en cualquiera de las siguientes Entidades: Banco de Aragón, Banco Central, Banca March, Banco Pastor, Banco de Santander y Banco de Valencia, y que, asimismo, y con la misma antelación de cinco días, hayan obtenido la tarjeta (nominativa y persona) prevista en el artículo 1 de los Estatutos sociales, que servirá para formalizar la lista a que se refiere su artículo 29.

Los accionistas que no completen dicho nominal podrán agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos.

Se ruega a los señores accionistas que para su propia comodidad concurren con la suficiente antelación (de ser posible media hora) al lugar de la reunión, al objeto de que la lista de asistencia pueda quedar cerrada a las trece horas en punto, a fin de iniciar las operaciones de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de la Junta.

Barcelona, 30 de octubre de 1959.—El Presidente, Juan March Servera. 13.367.

• • •

### PANIFICADORA SAN ISIDRO, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social Zabala, números 14-16, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1959 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959-60.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo hará, en segunda, a las cuatro de la tarde del día 30.

Bilbao, 31 de octubre de 1959.—El Secretario, José Félix Artiach Guerrero. 2.151.

• • •

### IBERIA RADIO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Pujadas, número 112, e día 2 de diciembre del corriente, a las cinco de la tarde, para acordar sobre el balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio último, distribución de beneficios y designación de accionistas censores de cuentas.

De no reunirse el quórum necesario, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día siguiente y a la misma hora.

Barcelona, 10 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.332.

• • •

### AMERICA

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de octubre de 1959.

P. C. R. - T. L. S. - T. J. H. - Q. D. L. B. M. N. - J. U. S. - I. C. N. - A. A. G.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.) 13.300.

• • •

### HARINO PANADERA, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958-59 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo hará, en segunda, a las cinco de la tarde del día 30, en el domicilio social.

Bilbao, 31 de octubre de 1959.—El Secretario, Guillermo Uribe Ruiz. 2.150.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio  
Páginas

## TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm.)

1

Leyes Fundamentales: a) Leyes, b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs. ....	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª edición 88 págs. ....	20.—
Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs. ....	25.—
especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 páginas ....	25.—
Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs. ....	50.—
Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs. ....	25.—
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. Edición en español y en inglés. ....	20.—
Arrendamientos rústicos. 148 págs. ....	25.—
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. ....	25.—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs. ....	55.—

## COMPLICACIONES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

2

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. ....	6.—
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias. Edición en español y en inglés. ....	15.—
Compilación Civil Foral de Navarra y Vizcaya. ....	19.—

## SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados. 13 x 21 cm.)

3

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo. ....	5.—
Gobernadores civiles. ....	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Anestésico. ....	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. ....	5.—
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad. ....	3.—
Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 y disposiciones complementarias. ....	10.—
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia. ....	3.—
Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas. ....	8.—
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas. ....	3.—
fusión	3.—
Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades de Radiodifusión	3.—
Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas). ....	3.—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don .....  
 Calle .....  
 población .....  
 desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones  
 siguientes:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

de 19 .....

Firma,

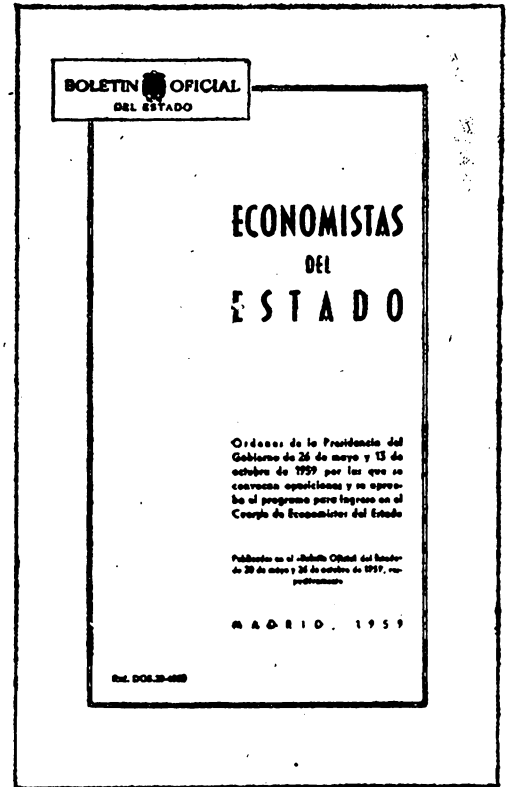
**CONTIENE:**

**ORDENES** de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo y 13 de octubre de 1959 por las que se convocan oposiciones y se aprueba el programa para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo y 26 de octubre de 1959, respectivamente

**PRECIO:** 8 ptas.

Reg.: S. 23-1959

**VEASE AL DORSO**

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Administración de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29  
MADRID.-10.

sellos  
de 0,25

sellos  
de 0,25